

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
MAESTRÍA EN PERIODISMO DIGITAL
PROYECTO DE INTERVENCIÓN

PROPUESTA DIGITAL:
¿CÓMO PROTEGER LA PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA?
CASO DIGITAL PANAMÁ

POR
DANESA BERMÚDEZ ESPELETA
JORGE MARISCAL

PROYECTO DE INTERVENCIÓN PRESENTADO COMO
REQUISITO PARA OPTAR AL GRADO DE MAESTROS EN
PERIODISMO DIGITAL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 2023

TABLA DE CONTENIDO

Dedicatoria

Agradecimiento

Introducción

Resumen

CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

- 1.** Aspectos Generales de la Investigación
 - 1.1.** Planteamiento del problema
 - 1.2.** Formulación del problema
 - 1.3.** Justificación
 - 1.4.** Hipótesis
 - 1.5.** Objetivos de investigación
 - 1.5.1.** Objetivos generales
 - 1.5.2.** Objetivos específicos
 - 1.6.** Delimitación
 - 1.7.** Ubicación del contexto del problema

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO

- 2.** Marco teórico
 - 2.1.** Nociones Generales sobre los Derechos de Autor

- [illegible]

2.6.3. Un Mundo Virtual

CAPÍTULO III – MARCO METODOLÓGICO

3. Marco metodológico

- 3.1.** Tipos de investigación
- 3.2.** Variables de la investigación
- 3.3.** Metodología
- 3.4.** Instrumento de investigación
- 3.5.** Población y muestra
- 3.6.** Programa para utilizar en el análisis de datos
- 3.7.** Importancia de los resultados del proyecto

CAPÍTULO IV

PROPUESTA: ¿CÓMO PROTEGER LA PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA?

- 4.1.** Naturaleza
- 4.2.** Denominación
- 4.3.** Diseño
- 4.4.** Nombre del proyecto
- 4.5.** Justificación
- 4.6.** Beneficios
- 4.7.** Objetivos de la intencionalidad
- 4.8.** Estrategias
- 4.9.** Cronograma de actividades

5. Cálculo de costo

5.1. Estructura

Conclusiones

Recomendaciones

Bibliografía

Anexos

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo de investigación a todas las mentes creativas que navegan por el vasto océano de la información digital, a aquellos que generan contenidos innovadores y persiguen la verdad con pasión y compromiso.

Este estudio se encuentra arraigado en la importancia de respetar y proteger los derechos de autor en el ámbito de los medios de comunicación digitales. Nuestro deseo es contribuir a la conciencia y comprensión de esta responsabilidad compartida, alentando la preservación de la originalidad y el reconocimiento adecuado a los creadores.

Dedicamos esta tesis a todos aquellos que creen en la importancia de proteger y valorar la creatividad en un mundo interconectado. Que esta investigación sirva como un faro de conocimiento para iluminar el camino hacia un uso más ético y respetuoso de los contenidos digitales.

Agradecimiento

A Dios, antes que, a nadie, por las bendiciones recibidas y la perseverancia otorgada para culminar con este proyecto. A nuestras familias, por el apoyo, ánimo y comprensión y sus palabras de aliento para no desfallecer en los momentos más difíciles.

A nuestra tutora, Elizabeth Arjona por su guía, paciencia y acompañamiento en el logro de esta meta. Especialmente, al medio de comunicación El Digital Panamá por abrirnos las puertas y permitirnos realizar este proyecto con base a su trabajo.

A todos nuestros docentes, compañeros y aquellas personas que de una u otra forma aportaron a nuestra formación en la maestría de Periodismo Digital.

Introducción

Un área de aplicación poco explorada de la propiedad intelectual ha sido tradicionalmente la del periodismo y las creaciones intelectuales generadas por los periodistas. En este trabajo intentamos explorar la aplicación de la propiedad intelectual y, específicamente, del sistema de los derechos de autor a la actividad periodística.

Desde ya podemos señalar que tanto la propiedad intelectual, como también el periodismo, ha cambiado rotundamente en las últimas dos décadas. La propiedad intelectual ha ganado reconocimiento y mayor atención. La creciente importancia de los derechos de propiedad intelectual y su implicancia en el mundo empresarial, pero también en general en nuestra vida diaria, ha significado una mayor conciencia. El plano normativo nacional e internacional de propiedad intelectual ha sido, al mismo tiempo, causa y consecuencia de esta evolución.

Por otro lado, el periodismo también ha cambiado radicalmente con el desarrollo veloz de las tecnologías de la información y la comunicación y, naturalmente, con el uso cada vez más masivo de internet y de los contenidos digitales. Así, el periodismo no solo se ha visto influenciado por el avance tecnológico y el internet, sino que además han jugado un rol importante diversos otros factores que han provocado profundos cambios en el ejercicio de esta actividad profesional.

Frente a esta inestabilidad y alteración de las concepciones tradicionales del periodismo ha surgido la inquietud, cada vez más fuerte, de si es posible resguardar de manera eficaz los resultados de la actividad periodística, y sobre la forma cómo se pueden proteger los contenidos que genera el periodista en su quehacer profesional.

La respuesta jurídica a esta cuestión está en los derechos de autor, razón por la cual enfocaremos las líneas siguientes a entregar algunas nociones generales sobre el tema, para

enseguida dilucidar de qué modo los contenidos pueden ser protegidos por los derechos de autor, la titularidad de la obra periodística y las excepciones y limitaciones que se relacionan con el tema. Veremos, además, cómo el periodista puede autogestionar la difusión de los contenidos generados por él.

Por tal razón, este proyecto se escribe de la necesidad de hacer ver nuevamente un problema que ya se ha hecho público desde varias décadas y que, gracias a grupos de investigaciones dentro de la Universidad de Panamá, se están retomando estos temas de interés público.

Desde un punto de vista estructural, reconocemos cuatro (4) capítulos a desarrollar presentes en esta investigación.

El I capítulo, que corresponde a la elaboración del proyecto en donde se detalla el porqué de la realización del mismo. Este campo se secciona en varias facetas de las cuales podemos mencionar: antecedentes, planteamiento y formulación del problema, objetivos de la investigación a seguir, justificación, delimitación, la hipótesis y sus variables a desarrollar.

En el II capítulo se presenta el marco teórico de la investigación que orienta a la evaluación de esta. La misma se encuentra diseñada para identificar y exponer las teorías del concepto base de la protección del derecho de autor, las leyes que rigen ese derecho y parte funcional de lo que es hoy el Diario Digital Panamá.

Al hacer esto, el investigador puede identificar vacíos e interrogantes por explorar que justifican su proyecto. Asimismo, puede identificar una tradición teórica consolidada para fundamentar y sustentar la hipótesis.

En el III capítulo corresponde a la implementación del marco metodológico de la investigación. El mismo está integrado por elementos correspondientes a una serie de criterios

teórico-metodológicos que abarcan tanto la naturaleza o enfoque del estudio, como lo son el tipo de investigación, la metodología usada, el instrumento de recolección de datos, entre otros.

En el IV capítulo se presentan los resultados y discusión de la investigación que nos permitirá evaluar nuestra hipótesis planteada.

Resumen

Algunos casos de plagios en el periodismo se han convertido en noticia a nivel mundial, sin embargo, son pocos los que salen a la luz; puesto que no dar el crédito correspondiente al autor de un artículo del que se ha tomado información, es una práctica que se ha tomado en los medios de comunicación y se disimula en el mundo del periodismo. Es por ello que, en este proyecto de investigación, queremos dejar plasmada la situación del plagio en Panamá, basado específicamente en el diario Panamá Digital.

Sobre los casos de plagios en el periodismo en Panamá se debería plantear abrir un debate serio, debido a que estas malas prácticas cotidianas juegan en contra del prestigio de la profesión. La propiedad intelectual y, en concreto, los derechos de autor son una de las ramas del derecho que más se tratan en los medios de comunicación. De hecho, las noticias sobre casos de plagio han acaparado los últimos años las portadas y noticias principales de diarios, emisoras de radio y canales de televisión.

Abstract

Some cases of plagiarism in journalism have become news, worldwide, however, there are few that are revealed, since the fact of not giving the corresponding credit to the author of an article, from which information has been taken, is a practice that has been taken in the media and is hidden in the world of journalism. That is why, in this research project we want to capture the situation of plagiarism in Panama, based explicitly on the Panama Digital newspaper.

In the case of plagiarism in journalism in Panama, the need to open a serious debate should be considered, due to these bad daily practices, which play against the prestige of the profession of a journalist. Intellectual Property and, specifically, copyright are one of the branches of law that are mostly dealt with in the media. In fact, the news about cases of plagiarism has monopolized the front pages and main news of newspapers, radio stations and television channels in recent years.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

1. Aspectos Generales de la Investigación

1.1. Planteamiento del Problema

Hoy por hoy vivimos en una sociedad sumergida en la era de las nuevas tecnologías de la información, y no es absurdo decir que esta tendencia tecnológica ha afectado la forma en cómo se hace periodismo digital en todo el mundo.

La aplicación de los derechos de propiedad intelectual al periodismo es un tema no muy explorado por los investigadores, ni muy practicado por los periodistas. Pese a que las leyes de derecho de autor comúnmente dedican ciertas disposiciones aisladas a estos aspectos, queda la duda de en qué medida las obras periodísticas se protegen eficazmente por el derecho. En un escenario cambiante del periodismo hacia una mayor digitalización y un manejo veloz de la información, el periodista creador parece quedar al margen.

Esta investigación se centra en una de esas tantas falencias que ha tenido el periodismo digital, como lo es el manejo de la propiedad intelectual, específicamente, en la titularidad de obras periodísticas, puesto que este es uno de los temas que más crea controversia en la práctica. Esto se presenta porque muchas veces no se tiene en cuenta que el periodista es tan autor de una obra como puede serlo un pintor, novelista, músico o un escultor; y, aun así, muchos medios de comunicación se centran en hacer público contenido periodístico pasando por encima del autor de este, llegando al punto de cambiarlo o modificarlo solo con el fin de satisfacer sus intereses.

Es preciso mencionar que también hay profesionales y medios nativos que irrespetan la propiedad intelectual de terceros, como la reproducción de videos de YouTube en la web; copia

de textos, novelas, fotografías no autorizadas y otros elementos informativos que hacen enriquecer sus investigaciones periodísticas.

A raíz del mal uso que se le ha dado a la propiedad intelectual en el periodismo digital, muchos medios han perdido la veracidad y credibilidad de lo que publican, dado que algunas de sus publicaciones no llevan el nombre o seudónimo de su creador. Es cierto que las obras varían según el género periodístico, y se trabajan en gran parte bajo el ámbito informativo de la actualidad; quiere decir que no requiere de mucha creatividad y profundidad intelectual, pero sí exige más responsabilidad a la hora de utilizar otras obras como fuentes principales.

En la ciudad de Panamá existe el medio digital nativo El Digital Panamá, que fue creado el 5 de junio de 2019 bajo la iniciativa de cuatro mentes especializadas en comunicación, con el propósito principal de informar y contar historias humanas con profundidad a nivel nacional e internacional (artículos, fotografías y videos) a través de las plataformas digitales, por este motivo es pieza fundamental en la necesidad de conocer el grado de responsabilidad que tienen los medios digitales a la hora de aplicar el derecho de autor en sus obras periodísticas.

1.2. Formulación del Problema

La tecnología crea oportunidades para la innovación y las eficiencias operativas, pero también crea el riesgo de que el contenido pueda ser manipulado y utilizado para difundir desinformación, lo que socava la confianza en todos los medios. La alfabetización digital de las personas, la capacidad de encontrar, analizar, evaluar y componer información no ha seguido el ritmo de la innovación tecnológica, lo que hace que algunas personas sean susceptibles a contenido manipulado.

En lo referente al tema propuesto, esta investigación se maneja bajo la doctrina periodística, entendiendo que el derecho de autor de toda obra es la persona que la creó y sus poderes sobre ella son siempre mayores que los que puedan tener cualquier sucesor, a título universal o particular.

El derecho de autor protege la obra del ingenio humano, en tal sentido, se entiende por obra el producto del esfuerzo del individuo. El material producido, como resultado de una ardua labor periodística, es considerado como un patrimonio humano con acceso al derecho de todos por tratarse del derecho de informar y estar informado. Y, junto a ello, la producción de materiales periodísticos impresos son obras con intereses morales por alto contenido informativo, educativo, pedagógico y orientador. Si bien en Panamá es posible la protección legal de la producción de todo material periodístico impreso, también es cierto que la falta de estímulos dentro del gremio periodístico ha causado que se dejen de lado las iniciativas que pudieran suscitarse para discutir y aprobar un nuevo reglamento, más acorde con la realidad del país.

1.3. Justificación

Esta propuesta es necesaria para crear un cambio en el periodismo panameño, apuntándole a que, desde los medios digitales, se respete y, a su vez, se reconozca el trabajo desarrollado por los profesionales del periodismo.

Asimismo, este estudio es importante por la necesidad de mirar a profundidad la situación de cómo proteger la producción periodística intelectual en la actualidad en territorio panameño.

En Panamá existen muy pocos estudios que analizan a profundidad un tema tan amplio como es este. Las investigaciones actuales, en su gran mayoría, se refieren a los medios de comunicación en general, haciendo abstracción de la incidencia e interrelación de los mismos con un marco social, en el que confluyen las diversas acciones que emprende la sociedad en su conjunto.

Resulta importante conocer cómo los periodistas y medios digitales aplican en sus obras periodísticas la responsabilidad y cuidado del derecho de autor, puesto que es común hoy en día que se presenten reclamos a raíz de las infracciones o violaciones cometidas en la red. De esta manera hemos decidido centrar la investigación en un campo poco estudiado con relación a los deberes y derechos de los periodistas en los medios digitales como plataformas de información.

El crecimiento de los medios digitales ha traído la inmediatez, pero también ha reproducido *fake news*. Cabe mencionar que los medios son considerados un arma de doble filo, esa pequeña y delgada línea que expone lo falso y lo verdadero de los acontecimientos cotidianos.

Con base en lo anteriormente expuesto, es necesario crear conciencia y responsabilidad periodísticas en los medios que solo se enfocan en publicar la primicia con lo ajeno para nutrir sus artículos, llevándose todos los créditos, los que no conocen el deber y derecho periodístico en los medios digitales.

En el periodismo digital de Panamá se debe dar prueba que la formación periodística que se recibe en las instituciones se desarrolla con pasión, compromiso y, sobre todo, respeto hacia los colegas y audiencia.

Con la implementación de una sección en la página web del medio El Digital Panamá, se podría orientar e informar a los periodistas de cómo proteger su producto periodístico con base a los derechos y propiedad intelectual, la cual les dará más valor y credibilidad frente a sus lectores.

1.4. Hipótesis

Luego de haber recopilado diferente información a través de las herramientas que nos apoyaron a la investigación, se pudo evidenciar la implementación de una sección en la página

web del medio El Digital Panamá, la cual orientará e informará a los periodistas de cómo proteger su producto periodístico con base en los derechos y propiedad intelectual.

1.5. Objetivos de Investigación

1.5.1. Objetivo general

Implementar una sección en la página web de El Digital Panamá, especializada en exponer el nivel de responsabilidad que tiene el medio frente a la titularidad de derechos de autor en artículos y obras periodísticas.

1.5.2. Objetivos específicos

Determinar la importancia de la titularidad de derechos de autor en el periodismo digital.

Contrastar el trabajo periodístico de El Digital Panamá con la ley N° 64 sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos. Capítulo VI, Obras Periodísticas.

Diseñar una sección en la página web de El Digital Panamá, especializada en exponer el nivel de responsabilidad que tiene el medio frente a la titularidad de derechos de autor en artículos y obras periodísticas.

1.6. Delimitación

Delimitar un tema de estudio significa enfocar en términos concretos nuestra área de interés, especificar sus alcances, determinar sus límites. Desde la óptica de Sabino (1986), la delimitación habrá de efectuarse en cuanto al tiempo y el espacio, para situar nuestro problema en un contexto definido y homogéneo. (Pág. 53)

1.6.1. Delimitación Geográfica

La investigación se realizará en el medio de comunicación digital nativo El Digital Panamá. El mismo se encuentra ubicado en Ciudad de Panamá, y su trabajo es netamente virtual.

Este medio nació en el 2019 y su equipo de trabajo está estructuralmente organizado por cinco personas. Es uno de los pocos medios digitales nativos que informan en el país.

1.6.2. Delimitación Temporal

La investigación se desarrolló desde octubre de 2020, hasta octubre de 2021.

Ubicación del Contexto del Problema

1.6.3. Reseña Histórica De El Digital Panamá

Fue fundado el 5 de junio del 2019, con un sello netamente panameño. La creación de este medio llegó a raíz de la falta de pago de las prestaciones laborales de 16 trabajadores, entre estos periodistas, que hicieron parte de los medios digitales de Noticias 7 Días, La Tribuna, El Caso Panamá y Expres.

Decepcionadas por la lamentable situación que les tocó vivir, cuatro mentes especialistas en comunicación tomaron la decisión de crear un medio digital independiente el cual llamaron El Digital Panamá.

1.6.4. Organización

El medio El Digital Panamá está compuesto por el siguiente equipo de trabajo:

- Dos periodistas
- Un programador
- Un Columnista de opinión
- Un Community Manager

En total son cinco personas las que conforman este medio nativo digital. Adicionalmente, se cuenta con la colaboración esporádicamente de cinco periodistas más.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2. Marco Teórico

A continuación, se presenta el marco referencial que orienta la evaluación de la investigación. De una parte, se encuentra el marco teórico que está diseñado para el concepto de violencia, sus distintas clasificaciones, así como la construcción social y cultural que implica. También se encuentran desarrollados los conceptos de acoso escolar y sus características, formas y roles de los participantes y el concepto de factores de riesgo.

El informar de manera imparcial y objetiva a la población, son los requisitos más importantes que deben de tener los medios de comunicación para crear confianza y credibilidad ante la audiencia. Pero, claramente son pocos los que cumplen con estos dos conceptos que le dan valor a su trabajo. De esta manera nace El Digital Panamá, creado con el compromiso de brindar información de calidad y veraz a través de sus diferentes plataformas digitales, como lo son: su página web y redes sociales. El llegar a los lectores a través del medio digital como principal fuente de confiabilidad es uno de sus propósitos principales, puesto que a través de la rigurosa investigación periodística que se realiza, la comunidad cuenta con datos e información certera basada en fuentes claras y confiables en las notas nacionales e internacionales publicadas en El Digital Panamá.

2.1. Nociones Generales Sobre Los Derechos De Autor

La propiedad intelectual comprende dos vertientes o subsistemas: la propiedad industrial, que queda al margen del presente trabajo; y los derechos de autor.

Camargo Vergara (2014), define propiedad intelectual como el derecho sobre las creaciones intelectuales que constituyen una forma especial de propiedad que recae sobre bienes de naturaleza inmaterial o intangible, sobre los cuales se adquiere el derecho a través de su creación, por lo cual esta rama del derecho tiene como objeto de regulación la protección de todas

las creaciones o resultados del intelecto, las emociones, los sentimientos y, en general, la mente humana, ya sea que ese resultado se convierta en una obra que requiera de protección o que se aplique o destine para la tecnología, la industria o el intercambio comercial que puede ser definido como una forma sui generis de propiedad, contemplada en la ley que tutela los derechos que se adquieren sobre los bienes inmateriales o intangibles siempre que sean el resultado de la creación intelectual de una persona, a la cual la ley denomina como autor o creador.

Dentro del ámbito de los derechos de autor se comprenden otros derechos especiales, estos son los derechos conexos, que son aquellos que otorgan protección a quienes, sin ser autores, contribuyen con creatividad, técnica u organización en el proceso de poner a disposición del público una obra. Estos se derivan directamente del derecho de autor y están estrechamente relacionados.

Al igual que en el caso de la propiedad intelectual, los derechos de autor se caracterizan por una fuerte homogeneidad de las normativas nacionales. Ello se debe a que desde hace ya mucho tiempo los Estados han coordinado sus iniciativas regulatorias a través de la celebración de tratados multilaterales.

En este contexto, no hay que olvidar el rol fundamental que cumple la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas aprobada en 1948. Sin perjuicio de su alcance amplio y general, establece en su artículo 27 un derecho vinculado con el tema que nos ocupa: *“Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”*.

Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Una de las bases del sistema de derecho de autor es el equilibrio de intereses entre el titular y la sociedad. Este balance necesario se expresa muy claramente en la disposición transcrita.

En el plano nacional, encontramos un cuerpo legislativo autónomo que regula los derechos de autor. Así, podemos enunciar la ley N° 64 del 10 de octubre de 2012 sobre derecho de autor y derechos conexos.

Para poder entender claramente el significado de propiedad intelectual, nos remitimos al Diccionario de la Real Academia Española y a la definición de los conceptos de las dos palabras que lo componen; donde encontramos que la palabra propiedad es definida como: “Derecho o facultad de poseer alguien algo y poder disponer de ello dentro de los límites legales”.

Por otro lado, le da definición a la palabra intelectual de la siguiente manera: “Perteneiente o relativo al entendimiento”.

Teniendo claro estos dos conceptos con definición de la Real Academia Española, vamos a darle una explicación más general.

En un documento titulado “¿Qué es la Propiedad Intelectual?” y publicado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI, s.f), se expresa que: *“La propiedad intelectual se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio”* (2011,p.2).

Es importante destacar las dos categorías en las que se divide, las cuales son: derecho de autor y propiedad industrial. Sin embargo, teniendo en cuenta la dirección de esta investigación, tocaremos a fondo y más adelante el concepto de derecho de autor.

La propiedad industrial abarca las patentes de invención, las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas. El derecho de autor abarca las obras literarias (por

ejemplo, las novelas, los poemas y las obras de teatro), las películas, la música, las obras artísticas (por ejemplo, dibujos, pinturas, fotografías y esculturas) y los diseños arquitectónicos. Los derechos conexos al derecho de autor son los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes sobre sus interpretaciones o ejecuciones, los de los productores de fonogramas sobre sus grabaciones y los de los organismos de radiodifusión respecto de sus programas de radio y televisión (p.2).

Ahora bien, la propiedad intelectual tiene unos derechos que *“permiten al creador, o al titular de una patente, marca o derecho de autor, gozar de los beneficios que derivan de su obra o de la inversión realizada en relación con una creación”*. (Pág.3).

Una patente es un derecho exclusivo concedido sobre una invención / el producto o proceso que constituye una nueva manera de hacer algo, o propone una nueva solución técnica a un problema. El titular de una patente goza de protección para su invención; la protección se concede durante un período limitado, que suele ser de 20 años (p.5).

Es así como una patente se vuelve necesaria, puesto que genera un incentivo que, a su vez, representa un reconocimiento a la creatividad en quien es el creador de dicho material. Además, el material que está protegido por una patente no se puede utilizar ni distribuir buscando un beneficio económico o comercial sin darle o sin la autorización del titular.

2.1.2. Sistema de los Derechos de Autor

La revista Información, Cultura y Sociedad hizo una publicación refiriéndose al derecho de autor: *“Si decimos que el derecho de autor es el derecho del creador y de su obra, es clara la vinculación estrecha que existe entre la persona que ha intervenido en el acto de la creación y el producto de ella. La creación intelectual es condición necesaria para el desarrollo social y, por lo tanto, es necesario proteger a los creadores y sus productos”* (Laura Silberleib, 2001, pp.41).

En la actualidad, la importancia de los derechos de autor (o copyright) en el ámbito periodístico juega un papel fundamental, dado que la veracidad, fiabilidad y calidad con la que se hacen los artículos y producciones periodísticas deben ser creados y titulados con nombres de profesionales responsables y con mucho rigor; que tengan claro lo fundamental, que es darle créditos al material del autor que le dio soporte a su investigación. Sin embargo, los grandes avances tecnológicos se han convertido en un arma de doble filo a la hora de tener acceso a la información en las diferentes plataformas digitales, puesto que han aumentado la violación de los derechos de autor en los medios.

En el libro de Jesús Francisco García Pérez (2013), llamado Derechos de Autor en Internet, se expone que: los derechos de los titulares de la propiedad intelectual son objeto de debates intensos en el entorno digital, dado que, como lo manifiestan algunos autores, este entorno es frágil, de fácil y rápido acceso, y sin restricciones en su funcionamiento, por lo que se presta para la piratería, los abusos frecuentes y los conflictos en materia legal sobre el derecho a la información. (p. 34)

Sin embargo, un cuestionamiento resulta y es, ¿por qué decimos que los avances tecnológicos son un arma de doble filo para el periodismo digital en la práctica del derecho de autor? La producción y distribución de las noticias digitales han traído la inmediatez de la información, pero también ha llevado a que muchos profesionales irrespeten la propiedad intelectual de terceros, como la reproducción de videos de YouTube en los canales de TV, copia de textos, novelas, fotografías no autorizadas, entre otros elementos informativos, con el fin de enriquecer sus investigaciones periodísticas.

Con base en lo anterior, se considera que la proliferación de información que circula en internet ha ocasionado que un sinnúmero de usuarios en todo el mundo difunda y compartan obras de otros autores, fortaleciendo de manera exuberante el plagio.

Ahora bien, el periodista digital tiene dos condiciones, de sujeto y objeto de derechos de autor, ya que utiliza materiales de terceros, pero también crea contenido del cual tiene el derecho de publicar, exponer, difundir y traducir; por ende, es el titular originario de los derechos morales y patrimoniales. Además, tiene la facultad de hacer valer su esfuerzo decidiendo el cómo se le dará uso a su trabajo frente al medio de comunicación, quien de manera general explota el contenido comercialmente. Sin embargo, los derechos patrimoniales sobre las obras serán cedidos al empleador, solo si estas fueron creadas en sus jornadas habituales de trabajo con la empresa, todo esto estipulado a través de un contrato civil o laboral, como se expone en el artículo 8 de la ley N° 64 de la Asamblea General de Panamá, Sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, en el capítulo II, Sujetos del Derecho de Autor.

Es fundamental saber que el derecho de autor actualmente se encuentra reconocido en diversos tratados internacionales como por ejemplo en el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (1886), es considerado uno de los tratados más antiguos e importantes a nivel internacional en materia de derecho de autor, aclarando que: “Los países de la Unión, animados por el mutuo deseo de proteger del modo más eficaz y uniforme posible los derechos de los autores sobre sus obras literarias y artísticas” (...). (p. 4).

Por otro lado, La Convención de Roma, sobre la protección de los artistas intérpretes, o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (1961), expone en el artículo primero: La protección prevista en la presente Convención dejará intacta y no afectará en modo alguno a la protección del derecho de autor sobre las obras literarias y artísticas. Por lo

tanto, ninguna de las disposiciones de la presente convención podrá interpretarse en menoscabo de esa protección. (p. 2).

La protección de la propiedad intelectual es esencial para crear periodistas más responsables, talentosos, innovadores, ingeniosos, creativos e inteligentes; además de ser próspera en temas de legalidad.

Existen dos tipos fundamentales de derechos, los morales y patrimoniales, el primero cumple con el principio de permiso sin límites, puesto que se extiende aún después de la muerte del autor; además, como expone Álvarez Amézquita (2009), estos derechos se centran en diferentes facultades del autor en conexión con su obra, las cuales son:

Divulgación: es el autor quien puede determinar si su obra es o no publicada, si la quiere dar a conocer o mantenerla en su intimidad. Sin su autorización, o a su muerte, la de sus herederos, la obra no puede ser publicada, pues se protege por esta vía que solo las obras que el autor considera publicables, realmente lo sean.

Paternidad: siempre debe indicarse el nombre del autor en cualquier acto de explotación o divulgación de la obra, por cualquier medio. El autor tiene el derecho de gozar del reconocimiento que obtiene la obra, y nadie puede ejercer por él tal derecho. Sin embargo, el autor sí puede decidir publicar su obra de manera anónima, pero esto no significa que renuncie a sus derechos morales, pues nadie puede ejercer la paternidad de la obra si no es su autor.

Integridad: la obra debe mantenerse bajo las características determinadas por el autor, él controla que no sea alterada o modificada de tal manera que se vea afectada la naturaleza de la obra o el buen nombre del autor (2009, p.4)

Ahora bien, es importante resaltar que los derechos patrimoniales de la obra son, como el resto de los derechos, originariamente del creador, y sólo puede disponerse de ellos una vez que

este los transmite mediante las vías jurídicas habituales. En principio, el autor, por el mero hecho de fijar su obra, la ley no protege las ideas, sino la manifestación y plasmación de estas, obtiene en exclusividad el derecho a explotarla. Su disfrute se extiende toda su vida y setenta años después de su muerte, período este último en que disfrutarán de los beneficios que pueda reportar la obra, no su creador, sino sus herederos. El periodo por el que se ceden todos o parte de estos derechos de explotación (nunca eternamente, lo que distingue a la propiedad intelectual de la propiedad propiamente dicha), la remuneración a percibir y otros aspectos se regulan mediante contrato (Díaz Noci, 2007, pp. 49-50).

De esta manera, podemos considerar que estos derechos se encuentran limitados y son cedidos por un periodo de tiempo para que puedan obtener beneficios los autores o herederos, pero, en general, estos derechos no pueden ejercerse después de los 70 años de muerto el autor, porque pasan a ser dominio del público.

Para Schmitz C. (2014), desde su Obra Periodística en las Legislaciones Latinoamericanas: desde su creación a la autogestión de los derechos de autor, nos indica que en el sistema de los derechos de autor existen algunas características que conviene recordar y examinar a la luz de la obra periodística. Al respecto, podemos destacar las siguientes:

- La originalidad de la obra es un requisito indispensable que tiene que cumplir para merecer la protección por la vía del derecho de autor.

Originalidad significa que la obra ha sido creada genuinamente por la persona, sin haber copiado de una obra ajena. Cumpliéndose dicho requisito se da lugar a la protección autoral, con independencia de si existe otra obra que sea idéntica o similar a la nueva creada. De esta forma, se concibe la coexistencia de dos o más obras iguales o similares con tal que sean expresiones originales y que, por tanto, se hayan generado en el fuero íntimo de sus respectivos autores.

Este punto resulta relevante en la obra periodística, debido a que encontramos contenidos protegidos por el derecho de autor y otros que no lo son, según si se encuentra o no presente el elemento originalidad y aporte creativo. Por otra parte, podemos observar que frecuentemente la labor periodística recae en la noticia de actualidad que es analizada o procesada por el periodista.

- Se protegen expresiones concretas, es decir que el acto creativo tiene que materializarse en un resultado concreto, que es la obra intelectual.

En el caso de la obra periodística se aplica esta característica. El escrito, la fotografía o la filmación son expresiones concretas de ideas más o menos abstractas. Las expresiones de dichas ideas se plasman en un soporte análogo o digital que luego es editado y publicado por el medio de comunicación. Cuando hablamos de obra periodística nos referimos a esas expresiones concretas perceptibles por los sentidos.

- La protección del derecho de autor es “automática”, puesto que nace para el autor por el mero hecho de la creación de la obra.

Esto se conoce como el efecto constitutivo de la creación de la obra o principio de protección automática de la obra. Por consiguiente, no se requiere que la obra se registre. Si bien existe un registro de derechos de autor, este cumple una función probatoria y de reconocimiento administrativo del acto creativo, otorgando certeza en cuanto a su existencia, contenido y forma, como también respecto a la fecha de su ocurrencia. En consecuencia, el registro de los derechos de autor no tiene carácter constitutivo, sino un rol meramente declarativo.

En el ámbito periodístico resulta común que la obra pase por varias etapas claramente separadas entre sí y en las cuales intervienen personas (especialistas) distintas:

Fase de creación: el periodista creador -trabajador dependiente del medio de comunicación o independiente- comienza a plasmar una idea abstracta en un medio concreto, sea

un escrito o grabación. Como resultado de dicho proceso de creación nace la obra, y con ella, en forma automática, la protección autoral.

Fase de edición: el material recepcionado es revisado, corregido, adaptado, complementado, insertado, etc. por personas distintas al creador y que laboran para un medio de comunicación. Lo anterior implica introducir cambios tanto de forma como de fondo a la obra periodística. Los cambios de fondo se producen especialmente cuando el material aportado sea revisado en cuanto a su adecuación con la línea editorial del respectivo medio de comunicación. Sin lugar a duda, estas actividades implican a menudo modificaciones, o incluso mutilaciones que afectan a la integridad de la obra, y que pudieran ser cuestionadas a la luz de los derechos morales del autor. En otras oportunidades puede generarse una obra derivada, siempre con la autorización del autor.

Fase de difusión: la obra editada es publicada -análoga o digitalmente- por el medio de comunicación y “consumida” por el público en general o por destinatarios más específicos. Esta difusión puede, bajo ciertas circunstancias, dar lugar al nacimiento de derechos conexos en favor de estaciones o empresas de radiodifusión o televisión. A falta de la práctica de registrar los derechos de autor, es la publicación del contenido la que viene a otorgar fecha cierta a la creación periodística y prueba de existencia de esta, pese a que ella se ha generado con anterioridad en el tiempo. Esta etapa implica el ejercicio de los diversos derechos patrimoniales de autor: reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento, comunicación pública de la obra por cualquier medio y distribución pública de ejemplares o copias de la obra.

- Relacionado con el punto anterior encontramos que los derechos de autor son esencialmente inmateriales, de modo que no poseen una existencia material o física. Sin perjuicio de ello, hay que dejar en claro que la obra por lo general consta en un soporte

material, como puede ser un diario, revista o cualquier otro impreso, o también un disco duro (que contiene textos, planos, diagramas, material audiovisual o cualquier otra obra digital).

Lo anterior no debe llevar a confundir el derecho de propiedad tradicional que una persona puede tener sobre el soporte material con el derecho de autor que otra persona tenga con respecto a la obra contenida en dicho soporte. En este contexto resulta interesante determinar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, tema que veremos más adelante.

- El derecho de autor *confiere a los* autores facultades con respecto a la obra, que permiten distinguir entre derechos patrimoniales y derechos morales: los primeros aseguran al titular (autor o un cesionario) el derecho exclusivo de explotar económicamente la obra, pudiendo así también autorizar a terceros para que la utilicen, o bien transferir total o parcialmente, sus derechos sobre ella.

Los derechos morales, en cambio, son una manifestación de un vínculo esencial e indisoluble entre el autor y su obra. Básicamente le aseguran exclusivamente al autor el derecho de reivindicar la paternidad de la obra y de oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de esta, o a cualquier atentado a esta que cause perjuicio a su honor o a su reputación. A estos dos derechos se les llama “derecho de paternidad” y “derecho de integridad”, respectivamente.

Siguiendo los estándares internacionales, los derechos patrimoniales son, por esencia, transferibles y renunciables. Por el contrario, los derechos morales se caracterizan por ser personalísimos (solo las personas naturales pueden ser titulares de estos derechos), inalienables e irrenunciables.

Ambas categorías de derechos tienen amplia aplicación con respecto a la obra periodística, tal como tuvimos oportunidad de comprobar al tratar la tercera característica, y como veremos más adelante al tratar la “Titularidad de los derechos de autor sobre obras periodísticas”.

- La tipificación entre derecho de autor y derechos conexos. El primero le asegura al autor derechos sobre su obra artística, literaria o científica, tal como lo hemos descrito hasta ahora.

En cambio, los derechos conexos constituyen una categoría especial, y pueden definirse como aquellos que la ley concede restringidamente a determinadas personas que contribuyen a poner una obra, que no es de su autoría, a disposición del público. Son únicamente titulares de un derecho conexo:

Artistas, intérpretes o ejecutantes (tales como los actores y los músicos) respecto de sus interpretaciones o ejecuciones;

Productores de fonogramas o grabaciones sonoras (p. ej., las grabaciones en casetes y discos compactos) respecto de sus grabaciones; y

Organismos de radiodifusión respecto de sus programas de radio y de televisión.

Particularmente estos últimos sujetos de derechos conexos, empresas o estaciones de radio y televisión, son relevantes en el área del periodismo, toda vez que alude precisamente a dos importantes categorías de medios de comunicación social. Su labor primordial está centrada en informar y entretener al público, basándose para ello, por lo general, en contenidos generados por periodistas.

2.2. Concepto de Derecho de Autor en Panamá

Pereira L. (2020) en su compendio Jurídico nos aclara que el derecho de autor es un derecho inmaterial (así lo considera expresamente el numeral 3 del artículo 2 del Código de Comercio) y personal de un sujeto sobre cualquier forma de manifestación intelectual original u obra de su creación, que sea materializado en un soporte o divulgado, por el sólo hecho de su creación.

A pesar de que en ocasiones se denomina “propiedad intelectual”, se diferencia del derecho de propiedad o dominio, en la medida en que no es la ley la que regula el medio de adquisición de dicho derecho, sino que se atribuye de forma originaria al autor o creador de la obra o creación intelectual.

Por otra parte, si bien como todo derecho, puede ser transmitido mediante un negocio jurídico, no puede disponer de este derecho plenamente ya que existen determinados privilegios y facultades que el autor o creador no puede transmitir, ni siquiera a causa de renuncia expresa o prescripción; es decir, respecto de estas facultades o privilegios, el autor o creador se encuentra exceptuado de las obligaciones por razón de la función social que cabe en el derecho de propiedad o dominio. De esta forma, los privilegios o facultades restantes que configuran el derecho de autor son equivalentes a un monopolio económico particular a favor del autor o creador o a quien transmita dicho derecho, lo que supone una excepción a la normativa en materia de competencia o antimonopolios.

Y es que, si bien en ambos casos el producto jurídicamente protegido es el resultado de un proceso intelectual, mientras que el derecho de autor se vincula directamente con la libertad de expresión y la cultura (en sentido amplio), la propiedad industrial se relaciona directamente con la libertad de empresa y económica. Debido a su carácter de derecho personal, el derecho de autor se diferencia desde un punto de vista formal del derecho de propiedad o de la propiedad

industrial, en que el registro de la creación intelectual u obra no tiene un carácter solemne o constitutivo del derecho, sino que funciona como un medio de seguridad jurídica, limitado al reconocimiento del derecho (carácter declarativo) y a garantizar su prueba, al contrario de éstos donde el registro si es solemne o constitutivo del derecho.

2.3. Fuentes Legales del Derecho de Autor Periodístico en Panamá

2.3.1. Constitución –Constitución de 1972, Texto único de 2004

“Artículo 53: Todo autor, artista o inventor goza de la propiedad exclusiva de su obra o invención, durante el tiempo y en la forma que establezca la Ley.”

Igualmente, el artículo 84 reconoce, como parte del derecho a la cultura, el reconocimiento de la obra artística, en los siguientes términos: “Artículo 84. El Estado reconoce la individualidad y el valor universal de la obra artística; auspiciará y estimulará a los artistas nacionales divulgando sus obras a través de sistemas de orientación cultural, y promoverá a nivel nacional el desarrollo del arte en todas sus manifestaciones mediante instituciones académicas, de divulgación y recreación.

2.3.2. Ley 64 de 10 de Octubre de 2012, Sobre Derecho de Autor y Derechos

Conexos

Es la ley general en la materia de derecho de autor en Panamá. Derogó la Ley 15 de 1994 y sus modificaciones.

Título I Disposiciones Generales (arts. 1 –2)

Título II Sujetos del Derecho de Autor (arts. 3 – 9)

Título III Objeto del Derecho de Autor (art. 10 – 13)

Título IV Disposiciones Especiales para ciertas obras (art. 14 – 40)

Capítulo VI Obras periodísticas (Art. 38 – 40)

Título V Contenido del Derecho de Autor (arts. 41 – 58)

74) Título VI Duración del Derecho de Autor y Límites al Derecho Patrimonial (arts. 59 –

88) Título VII Transmisión de los Derechos y Explotación de la Obra por Terceros (arts. 75 –

Título VIII Principales Contratos de la Utilización de las Obra (arts. 89 – 119)

Título IX Derechos Conexos (arts. 120 – 132)

Título X Gestión Colectiva (arts. 133 – 142)

Título XI Observancia Tecnológica del Derecho de Autor y los Derechos Conexos

Título XII Tutela en el Ámbito Administrativo (arts. 152 – 165)

Título XIII Acciones y Procedimientos Judiciales (arts. 166 – 184)

Título XIV Medidas en Frontera (arts. 185 – 188)

Título XV Ámbito de Aplicación de la Ley y Competencias (arts. 189 – 191)

Título XVI Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales (arts. 192 – 200)

2.3.2.1. Ley 64 de 10 de Octubre de 2012, Título IV Disposiciones Especiales Para Ciertas Obras, Capítulo VI Obras Periodísticas (Art. 38-40)

En el Capítulo VI que se designan a las Obras Periodísticas desde el artículo 38 al artículo 40, expresan lo siguiente:

Artículo 38: La titularidad de los derechos sobre artículos u otras obras periodísticas que se hayan realizado bajo contrato de trabajo con un medio de comunicación social de cualquier género, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 de la presente Ley.

Cuando los artículos u otras obras periodísticas sean realizados por autores sin relación de dependencia laboral con el medio de comunicación social, se presume, salvo pacto expreso en contrario, que sólo se confiere al medio de comunicación el derecho de publicarlo o comunicarlo por una vez, quedando a salvo los demás derechos patrimoniales del autor.

Artículo 39: Si el artículo cedido debe aparecer con la firma del autor o su seudónimo, el cesionario no puede modificarlo. Si el editor o propietario del medio de comunicación lo modifica sin el consentimiento del autor, este puede pedir la inserción íntegra y fiel del artículo cedido, sin perjuicio del derecho a reclamar indemnización.

Cuando el artículo cedido o licenciado deba aparecer sin la firma del autor, el editor o propietario del medio de comunicación puede hacerle modificaciones o cambios de mera forma, sin el consentimiento del autor.

Artículo 40: Lo establecido en el presente capítulo se aplicará en forma análoga a los dibujos, chistes, gráficos, fotografías y demás obras susceptibles de ser publicadas en periódicos, revistas u otros medios de comunicación social.

2.3.2.1.1. Análisis de la Ley 64 de 10 de Octubre de 2012

La Ley 64 del 10 Octubre de 2012 es el resultado que después de 40 años de propuestas, normativas, debates, Convenios y Tratados Internacionales los cuales no se ajustaron a lo que buscaban. Pero finalmente, estas lagunas se dejan a un lado con la aprobación de la Ley 64 de 2012, la cual aporta un contenido más sólido y actualizado, aumentando los niveles de protección que se adecuan a la nueva realidad tecnológica y complementa las demás necesidades del Derecho de Autor en Panamá.

Sin duda, es una de las leyes más completas que tenemos en nuestro país, que sirve de referente en la región latinoamericana y que, dentro del plano internacional, representa la unión

transfronteriza. Recordemos que hasta el año 2012, las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales no contaban con una protección internacional, hasta esa fecha solo existía en las grabaciones sonoras o fonográficas.

Entrando de lleno en materia, en la Gaceta Oficial Digital N°27139-B, que establece la Ley N°64 sobre los Derecho de Autor y Derechos Conexos, en el (Título IX – Derechos Conexos) en los artículos 122 al 126, es importante resaltar que toda participación de un artista intérprete o ejecutante en una obra audiovisual es el resultado de la creación intelectual única y exclusiva de este. Que le permitirá obtener un reconocimiento (Derechos Morales) y ganancias (Derechos Patrimoniales) a través la puesta a disposición al público y la reproducción de la obra audiovisual.

Si bien el artículo 11 de la Ley 64 menciona todos los tipos de obras que protege el Derecho de Autor, es conveniente definir específicamente cuáles son las principales obras audiovisuales protegidas para los artistas intérpretes o ejecutantes, estas serán: las obras dramáticas, coreográficas, pantomímicas, cinematográficas, así como toda producción artística, didáctica o científica susceptible de ser divulgada y publicada por cualquier medio o procedimiento. Además, el artículo 122 de la Ley 64 de 2012 incluye el derecho moral durante toda la vida del intérprete o ejecutante respecto al doblaje de su actuación en su propia lengua.

Un tema importante para destacar, en cuanto a la remuneración del artista intérprete o ejecutante audiovisual, lo encontramos en el artículo 20, que nos habla sobre el derecho irrenunciable a recibir una remuneración proporcional al acto de puesta a disposición o de comunicación pública.

Por otra parte, cuando hablamos de los contratos y la interpretación de estos, la Ley 64 entiende que todo contrato será interpretado de forma restrictiva, esto quiere decir que se acogerá

solamente a lo estipulado en el contrato dentro del plazo y el ámbito territorial.

En caso de que en un Contrato de Cesión de Derechos no establezca la fecha de duración de la cesión, se entiende que la cesión durará 5 años a partir de la fecha de celebración del contrato. Y si el ámbito de aplicación territorial tampoco se establece en el contrato, se tendrá al país donde se otorga el contrato. No se tendrá en cuenta ningún otro derecho cedido que no esté escrito en el contrato.

Otro punto importante y necesario son las Asociaciones de Gestión Colectiva (AGC). La Ley 64 las regula y establece su funcionamiento. Son encargadas de recaudar y distribuir las regalías obtenidas por el cobro a los diversos usuarios de acuerdo con las tarifas que estas asociaciones establezcan, de ahí la importancia de agremiarse y mucho más entendiendo que las AGC son entidades sin fines de lucro, es decir que la afiliación es gratuita.

2.4. Justificación del Medio de Comunicación Digital, El Digital Panamá

El informar de manera imparcial y objetiva a la población, son los requisitos más importantes que deben tener los medios de comunicación para crear confianza y credibilidad ante la audiencia, pero claramente son pocos los que cumplen con estos dos conceptos que le dan valor a su trabajo.

De esta manera nace El Digital Panamá, creado con el compromiso de brindar información de calidad y veraz a través de sus diferentes plataformas digitales como lo son: su página web y redes sociales. El llegar a los lectores a través del medio digital como principal fuente de confiabilidad, es uno de sus propósitos principales, puesto que a través de la rigurosa investigación periodística que se realiza, la comunidad contará con datos e información certera basada en fuentes claras y confiables en las notas nacionales e internacionales publicadas en El Digital Panamá.

El Digital Panamá es un diario panameño comprometido con brindar información de calidad y veraz a través de todas sus plataformas digitales. Todo usuario que tenga acceso a los sitios de El Digital Panamá en adelante eldigitalpanama.com y/o sitios afines, a través del sitio eldigitalpanama.com, aplicaciones, minisitios y servicios (el “Usuario”) reconoce y, voluntariamente, se sujeta a los siguientes términos y condiciones de uso.

2.4.1. Marcas y Derechos de Autor

Las marcas de El Digital Panamá, derechos de autor y de propiedad, así como nombres de dominios, diseños y programas con sus logos, contenido multimedia y/o otros productos y servicios son marcas registradas propiedad de El Digital Panamá.

El usuario reconoce y acepta que se prohíbe la reproducción en cualquier medio que la tecnología proporcione respecto a cualquier contenido, imagen, video, fotografía y similares propiedad de El Digital Panamá, estando únicamente permitido el uso y almacenamiento de imágenes, diseños, textos, material multimedia, entre otros, siempre que dicho uso se encuentre expresamente permitido por El Digital Panamá, que se realice siguiendo los propósitos para los que este ha creado o destinado dicho servicio o material; y que, además, este uso se realice en beneficio exclusivamente personal del Usuario, sin que involucre ningún tipo de beneficio económico ni a favor del Usuario ni de ningún tercero.

Todos los derechos no concedidos expresamente a favor del Usuario o de terceros en el presente documento de Términos y Condiciones están reservados exclusivamente a favor de El Digital Panamá, sus filiales, subsidiarias o licenciatarios autorizados.

2.4.2. Uso Personal y Redes Sociales

A través de eldigitalpanama.com y/o sitios afines, el usuario podrá tener acceso a todo tipo de información, videos, editoriales (los cuales son responsabilidad exclusiva de El Digital

Panamá), gráficos, imágenes, material multimedia y/o datos, por lo que el Usuario reconoce que no podrá modificar, copiar, distribuir, transmitir, mostrar, ejecutar, reproducir, publicar, conceder licencias, crear obras derivadas, ceder ni vender ninguna información, software, productos o servicios obtenidos de eldigitalpanama.com y/o sitios afines sin la previa autorización por escrito de El Digital Panamá, ni tampoco podrá utilizar cualquiera de los contenidos o servicios del portal de forma comercial.

A menos que se especifique lo contrario, los sitios y servicios de El Digital Panamá son para el uso personal del Usuario y no para fines comerciales. El Usuario puede visualizar el contenido en <https://eldigitalpanama.com/seccion/mas> y/o sitios afines, imprimirlo, copiarlo y almacenarlo en el disco duro de su computadora personal o en cualquier otro medio de soporte físico, quedando prohibida su utilización o reproducción con fines de lucro directo o indirecto, su distribución en cualquier forma, así como su modificación, alteración o de compilación sin que medie acuerdo previo con El Digital Panamá.

Sin perjuicio de lo anterior, los sitios de Internet de El Digital Panamá pueden contener servicios de correo electrónico, servicios de boletines electrónicos, zonas de chats, grupos de noticias, foros, comunidades, páginas webs personales, calendarios, álbumes de fotos, contenedores de archivos u otros dispositivos de mensajes o comunicación diseñados para permitirle la comunicación con otros, por lo que el Usuario podrá utilizar todos estos servicios, así como las plataformas de redes sociales vía Internet en las que El Digital Panamá ha creado diversos espacios en los que terceros pueden, incluso, hacer blogs o comentarios a diversos contenidos desplegados y difundidos originalmente en eldigitalpanama.com y/o sitios afines.

Así mismo, mediante el uso de las diversas plataformas de redes sociales vía Internet, los Usuarios podrán desplegar comentarios y contenidos, los cuales podrán ser visibles y difundidos en eldigitalpanama.com y/o sitios afines a entera discreción de El Digital Panamá.

2.4.3. Condiciones de Uso de los Sitios

La información que se proporciona a través de eldigitalpanama.com y/o sitios afines tiene carácter meramente informativo y es para efectos de referencia. Cualquier consulta que requiera una respuesta oficial deberá realizarse en las oficinas o sitios oficiales determinados para tal efecto.

Los sitios o servicios de El Digital Panamá pueden contener enlaces a sitios webs de terceros (Sitios Vinculados) o imágenes de estos. Los Sitios Vinculados no están bajo control de El Digital Panamá y, por lo tanto, El Digital Panamá no será bajo ningún supuesto responsable del contenido, exactitud o precisión de la información o la generación o transmisión de virus por la descarga de archivos o imágenes.

El Usuario acepta usar los servicios de comunicación que le provean los sitios de El Digital Panamá, así como las plataformas de redes sociales, sólo para anunciar, enviar y recibir mensajes y materiales que sean apropiados y, en su caso, estén relacionados con dicho servicio en particular, reconociendo el Usuario que El Digital Panamá estará legitimada para remover cualquier tipo de comentario, información, contenido o enlace de Internet que sea desplegado o difundido en cualquiera de sus páginas o sitios webs, así como cancelar cuentas de correo o páginas personales de los Usuarios a su sola discreción y en cualquier tiempo, en caso que se cometa una conducta ilícita, se difunda contenidos falsos o en perjuicio de sus titulares, o bien se atente al respeto de terceros, la moral y las buenas costumbres. El Usuario renuncia

expresamente a cualquier derecho que le pudiera corresponder por dichas remociones o cancelaciones según nuestro reglamento de uso: eldigitalpanama.com/reglas-de-uso.

El Digital Panamá no tiene ninguna obligación de supervisar la utilización de servicios que impliquen comunicación entre varios usuarios. Sin embargo, El Digital Panamá se reserva el derecho a revisar los materiales enviados a eldigitalpanama.com y/o sitios afines o almacenados o difundidos en sus sitios de Internet, pudiendo El Digital Panamá eliminar cualquier material a su entera discreción.

El Digital Panamá se reserva el derecho a impedir el acceso a cualquier Usuario respecto de alguno o todos los servicios de eldigitalpanama.com y/o sitios afines, en cualquier momento, sin previo aviso y por cualquier razón.

El usuario reconoce que la información y opiniones de los contenidos, comentarios, imágenes, videos o información que son publicados o difundidos por terceros en el uso de los servicios de comunicación y redes sociales en los que se vincula la participación de El Digital Panamá pertenecen únicamente al criterio de su creador y no reflejan las opiniones o políticas de El Digital Panamá, por lo que el Usuario libera expresamente a El Digital Panamá de cualquier afectación de derechos de terceros, derivado de las opiniones, imágenes o contenidos de terceros.

Los materiales, contenidos, opiniones, páginas personales, entre otros, ligados a diversos portales o páginas de Internet de cualquier tipo pueden estar sujetos a las limitaciones de uso, reproducción y/o divulgaciones publicadas por los titulares de dichos sitios. Es responsabilidad del Usuario cumplir con dichas limitaciones para la utilización de los servicios de comunicación y/o para la descarga de contenidos y materiales ligados a información y contenidos de El Digital Panamá desde otros sitios de Internet.

El usuario reconoce que El Digital Panamá no es responsable de las emisiones a través de Internet ni de ningún otro tipo de transmisiones recibidas desde un Sitio Vinculado, ni tampoco es responsable si el Sitio Vinculado no funciona debidamente. El Digital Panamá facilita estos enlaces sólo para su comodidad, y la inclusión de cualquiera de ellos no implica ningún tipo o clase de respaldo al Sitio Vinculado ni ninguna asociación con sus operadores. Es responsabilidad del Usuario revisar y cumplir con las declaraciones de privacidad y las restricciones de uso publicadas en los Sitios Vinculados.

2.4.4. Publicidad

El Digital Panamá no será responsable de ningún tipo de información comercial u ofertas emitidas por cualquier tercero que haya contratado la divulgación de un espacio publicitario para la comercialización o promoción de bienes o servicios dentro del sitio web de eldigitalpanama.com y/o sitios afines.

El Digital Panamá bajo ningún supuesto respalda la calidad, validez, veracidad, facilidad, precisión de los bienes o servicios ofertados por cualquier tercero que haya contratado un espacio publicitario para la divulgación bienes y servicios dentro de eldigitalpanama.com y/o sitios afines.

Cualesquiera acuerdos alcanzados con terceros (incluidos los anunciantes) presentes en los sitios de El Digital Panamá, así como la participación en promociones y, en particular, la entrega y el pago de bienes y servicios, pero también cualquier otro término, condición, garantía o manifestación asociados con dichos acuerdos o promociones, son exclusivamente entre el Usuario y el anunciante o tercero. El Usuario reconoce expresamente que El Digital Panamá no asume ninguna responsabilidad respecto de dichos acuerdos o promociones.

2.4.5. Aceptación de los Términos y Condiciones

El acceso por parte del usuario a eldigitalpanama.com y/o sitios afines implica la aceptación de las condiciones establecidas en este documento. Si el Usuario no acepta las referidas condiciones de uso, deberá abandonar de manera inmediata el sitio.

El Digital Panamá se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que estime convenientes en caso de que el Usuario incumpla con las condiciones de uso de eldigitalpanama.com y/o sitios afines.

2.4.6. Política de Privacidad

El Digital Panamá es consciente de lo importante que es para usted sentirse seguro y confiado al momento de navegar en internet. Es por esta razón que implementa la siguiente Política de Privacidad aplicable a todos los sitios, servicios y aplicaciones de eldigitalpanama.com y/o demás sitios bajo el control de El Digital Panamá eldigitalpanama.com y/o sitios afines.

Estas políticas le permiten navegar libremente en nuestros sitios, desde que se registra hasta el momento de terminar la sesión en nuestro portal, sintiéndose totalmente confiado y seguro de que la información que nos proporcione será utilizada exclusivamente para los fines necesarios por los cuales fueron creados.

2.4.7. Información Suministrada por Nuestros Usuarios

La información personal es la información acerca de usted, como su nombre, dirección, número telefónico, dirección de correo electrónico, ID de usuario, entre otros.

2.4.8. Reglas de Uso

Entre las reglas de uso que maneja el Digital Panamá son:

- El usuario se compromete a utilizar un lenguaje cordial y respetuoso. Todos los comentarios deberán ser alusivos a los temas relacionados a la noticia. Está totalmente prohibido hacer algún tipo de referencia personal, difamar o agredir verbalmente a cualquier persona.
- La utilización de cualquier término, frase u oración que no sea apropiada en el debate equivaldrá a que sea reemplazada por un asterisco (*), con lo que el sentido de la opinión pudiera quedar alterado.
- No se permite escribir en mayúsculas cerradas. En la etiqueta de Internet esto equivale a gritos.
- No se permiten incluir en los mensajes imágenes, audio y videos ofensivos.
- No se permiten mensajes ni temas en otro idioma que no sea el español. En caso de emitir alguna opinión en otro idioma, deberá incluir la traducción correspondiente.
- No se aceptan anuncios, cadenas de mensajes de correo electrónico o pirámides.
- Está prohibido hacer uso de esta herramienta para llevar a cabo actividades proselitistas.
- ElDigitalPanama.com se reserva el derecho de edición y/o filtro de los comentarios enviados por los lectores, en aquellos casos que estos no sean relevantes al tema en desarrollo.
- Al ingresar los comentarios al foro o comentario de noticias, el autor autoriza a ElDigitalPanama.com a publicarlo en dicha sección y cualquier otra sección dentro de El Digital Panamá.
- Los comentarios y opiniones emitidos en los blogs y/o sección de comentarios dentro de ElDigitalPanama.com son responsabilidad de su autor, y no reflejan la opinión, criterio ni posición de la empresa.

- No se permitirán comentarios para promover sitios, ofrecer servicios, ventas, negocios o cualquier tipo de publicidad.
- Está prohibido incitar a la discriminación y/o el racismo, o promoverlos basándose en ideologías, corrientes u organizaciones de cualquier tipo.

2.5. Medios Digitales

A diario el ser humano está en constante uso de los medios digitales, y muchas veces no sabemos la definición exacta de este concepto, es en ese momento donde surge la pregunta ¿qué son medios digitales? Basándonos en la definición que expone la página (@entreperiodistas), los medios son formatos a través de los cuales se crea, transforma, observa y conserva la información en una gran variedad de dispositivos y otros vehículos de comunicación.

El profesional de la comunicación interactiva se convierte aquí en una pieza clave, un especialista capaz de comprender las potencialidades del medio digital y, al mismo tiempo, convertirse en un relator o, al menos, facilitador de historias.

Dicho esto, podemos ver que los medios digitales ofrecen una amplia gama de variedad para la sociedad en cuanto a alcance y manejo de la información; sin embargo, el peligro que esto representa también es inminente, puesto que se puede transformar la información como se mencionó en la definición citada. Esto nos lleva a desmenuzar un poco más el manejo de los medios digitales.

En un artículo escrito por Pablo Petovel para MERCA 2.0 menciona algunas cosas importantes que debieran ir ligadas a los distintos medios digitales de los cuales mencionaré cinco a continuación:

Es-tra-te-gia: “Los medios, antes de invertir (tiempo o dinero) en una red social, deben tener una estrategia. Lo primero no es hablar de redes, sino de dónde está ese medio, hacia dónde

quiere ir ese medio, cuáles son sus problemas, cuál es la audiencia de este; dónde puede crecer en audiencia y dónde no. Todo eso no es hablar de redes, sino hablar de estrategia. Y ese trabajo tiene que estar hecho antes de empezar a pensar en Twitter, Facebook o Snapchat”.

Probar, pero con estrategia: “En el día a día, en las mismas redacciones surgen ideas. Ven Snapchat y quieren empezar a probar. O hagamos un Periscope, dicen. Podemos hacer todo eso, está bueno, pero siempre la gente de producto tiene que estar pensando algo clave: cómo encaja esto con nuestra estrategia”.

No todo es tráfico en la vida: “Muchas veces las cosas no se hacen por tráfico, muchas veces se hacen para que te conozca gente que de otra forma no sabría que existías (como medio). Aunque eso dé pocas visitas”.

La duda: “¿Publicidad programática o branded content? Es la duda de todos. Todos (los medios) se plantean lo mismo. Por ahora, hay que tener un mix de todo eso, porque si luego la tendencia es una u otra, hay que tener la experiencia de haberlo hecho. Estamos todos igual. A menos que tenga (tu medio) un perfil muy definido. Pero no lo veo muy claro”.

Publicidad digital I: “Lo que le pasó a la publicidad digital es que los medios evolucionaron para un lado y la publicidad se quedó. No puede ser que sigamos hablando de banners a esta altura. Y no puede ser que la alternativa a los banners sea meterse en el contenido periodístico y hacer branded content. Es como una solución muy simple. Los periodistas no tenemos que dejar que pase esto porque es como rendirse antes de pelear”. Pablo Petovel (2016).

Es claro saber que los medios de comunicación digitales necesitan de vehículos que lleven la información, y a estos se les llama redes sociales; y si lo vemos en forma de una metáfora para entenderlo más claro, podemos ilustrarlo de la siguiente forma: para las grandes

competencias en autos de carrera se necesita de una serie de actores que están detrás del escenario y dentro del escenario y bajo esta premisa podemos ilustrar los medios digitales:

Mecánicos del vehículo (los técnicos o soporte de la tecnología)

Vehículo (las redes sociales)

Conductor del vehículo (Los comunicadores)

En cuanto a los vehículos de la comunicación podemos mencionar varios, como lo son: periódicos digitales, blogs, redes sociales, microblogging, podcast, televisión e internet, radio digital, cine digital, televisión digital, videos en línea.

Cada uno de ellos tiene sus ventajas y desventajas; sin embargo, todos son plataformas para la digitalización de la información que aportan grandes avances en cuanto al manejo de la información. También representan una fuente de ingresos para realizar Marketing en las distintas empresas o emprendimientos.

2.6. El Plagio

Según la autora Girón Castro (2015a), en el libro ANOTACIONES SOBRE EL PLAGIO, el plagio es: “El acto de presentar como suyo el trabajo total o parcial sin ser su autor o autora” (p.4).

Claramente esta autora lo define como la apropiación indebida de palabras e ideas de las cuales pasan a ser presentadas sin la mera autorización de su autor. Otra definición del momento en que se cometen estos actos se encuentra en el libro PLAGIO Y ÉTICA donde se expone que: Se comete plagio cuando alguien, distinto a su autor, divulga, publica o reproduce una obra o parte de ella y la presenta como propia. Este acto puede ser deliberado o involuntario. Sin embargo, en ambos casos constituye una acción fraudulenta que atenta contra el autor intelectual de una obra determinada y contra la institución o empresa dueña de la propiedad intelectual

correspondiente, a quienes se les niega el derecho patrimonial y/o moral adquirida (Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM], 2018a).

De esta manera podemos considerar el plagio como una copia o reajustes de toda clase de documentos, artículos, páginas o párrafos de libros, frases, fragmentos que no reciben créditos ni permisos para darlos a conocer ante el público.

Ahora bien, muchas veces nos preguntamos el por qué el plagio es considerado un delito, según Latorre (1994) citado por Girón Castro (2015b, p.7), “El plagio constituye el más grave atentado al derecho de autor, pues en esencia significa desconocer la paternidad del autor y, por consiguiente, la relación que lo une con la obra sustrayéndole a todo conocimiento e ignorándole toda aportación creativa”.

Es importante conocer las siete diferentes prácticas relacionadas al plagio en las cuales muchas veces se puede caer, la idea es identificarlas y, de esta manera, respetar lo que tiene autor.

Autoplagio: un autor copia un trabajo que ya había realizado o usa las mismas ideas expuestas previamente en otra obra, pero con distintas palabras para hacerlo parecer diferente.

Falsa autoría: se incluye el nombre de una persona como el autor de un artículo sin que ésta haya contribuido para la realización de este.

Copiar y pegar: se copia un texto de una fuente incluyéndose en un trabajo propio, sin citar adecuadamente.

Parafraseo inapropiado: se cambian palabras de un texto, alterando su sentido original.

Referencia falsa: se anota la referencia de un texto que no corresponde a la fuente original.

Referencia perdida: no se cita o da cuenta de información proveniente de otra fuente, a menos que dicha información sea de conocimiento general.

Robo de ideas: se presenta como propia la idea de otra persona (Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM], 2018b).

Estas prácticas mencionadas anteriormente, son llevadas a cabo muchas veces por diferentes razones: “Aunque seguramente de un caso a otro hay innumerables variantes, se podrían mencionar, como motivos de plagio, la ignorancia, la facilidad y el sentimiento de impotencia” (Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM], 2018c).

Ahora le daremos un enfoque importante a este tema, y es cómo se vive el plagio en el ámbito periodístico y medios de comunicación.

2.6.1. El Plagio en el Periodismo

En un artículo titulado “EL PLAGIO ENTRE PERIODISTAS: una práctica más habitual de lo que se cree”, publicado en la revista de comunicación DIXIT, el abogado y periodista, Lanza Edinso (s.f.), menciona que: “A decir verdad, el plagio entre periodistas es una infracción más habitual de lo que se cree, pero no siempre se vuelve explícita porque se la camufla bajo recursos sutiles” (p.3).

En este mismo orden de ideas, Alejandro Sciarria (s.f.) “El plagio, al igual que la piratería, es una violación a los derechos de autor, pero con características distintas. La piratería resalta lo que el plagio oculta: al verdadero titular de la obra” (Lanza Edinso, s.f, p.4).

Con base a la cita anterior, podemos esclarecer que en el plagio se roba por completo la obra, ignorando de manera evidente el nombre o seudónimo de quien la creó; es en este punto donde se violan los derechos de autor sin importar las graves consecuencias. Y es que esto ocurre a menudo, porque lo hemos pasado tanto por alto, que los jefes de los medios, coordinadores de redacción y periodistas, ya no temen a que realicen investigaciones profundas y exhaustiva que den con la verdad acerca de lo publicado.

2.7. La Ética Periodística Digital

La verdadera vocación de un periodista está 80% basada en la ética, un comunicador que maneje la ética periodística y la ética personal bien es un comunicador que trabaja sin las emociones que empañan la investigación.

En una sociedad en la que el poder y la influencia de los medios es cada día mayor, la ética de la comunicación social se convierte en una cuestión prioritaria. Mientras que unos defienden la libertad absoluta del mercado y otros abogan por un mayor control del Estado, la autorregulación ofrece una vía alternativa para conseguir unos medios de comunicación más responsables y éticos en su labor cotidiana. Pero para resultar efectiva, la autorregulación debe estar al alcance de todos. (Aznar, 2018)

Ciertamente la tecnología llegó para revolucionar los medios de comunicación; sin embargo, no es una competencia como muchos lo han querido colocar, ya que se lucra por medio de ellos. La ética en la época de digitalización es lo que marca la diferencia.

Si los comunicadores entendieran que las herramientas digitales han dado mayor participación a la población en cuanto a opiniones en diversos temas, estuvieran tranquilos, ya que tienen la oportunidad de analizar la comunicación que en otros tiempos a ojos cerrados se publicaba sin un marco de referencia por parte de lectores, esto cambió con la aparición de las diferentes plataformas, por lo cual el comunicador debe aprovechar y elaborar material con sentido y ética profesional.

En el manual sobre ética periodística en la era digital de Restrepo y Botello (2000), hablan sobre si es necesario pensar en una nueva ética con la aparición de las distintas herramientas digitales.

Como introducción a este tema considero necesaria una reflexión previa sobre estos puntos:

- ¿La llegada de internet hace necesaria una nueva ética?
- ¿Quién debe adaptarse: ¿la ética a las nuevas técnicas, o estas a la ética?
- ¿Existe algún código de ética de internet?
- ¿Para los periodistas que trabajan en páginas webs de información, sirven los códigos tradicionales o se necesita un código nuevo?

La reflexión sobre estos temas me retrotrajo a los remotos tiempos pre Guttemberg, cuando los libros eran manuscritos y los más ricos e influyentes disfrutaban de preciosos ejemplares con hojas de papiro, cubiertas de pieles curtidas e iniciales iluminadas con colores y artísticas graffias que los monjes copistas producían en largas jornadas de piedad y ejercicio estético. Para estos monjes las ilustraciones eran como vestiduras solemnes que por medio de su belleza proporcionan a la palabra la apariencia que merece su dignidad. El monje está acostumbrado a ver el libro como un objeto sagrado, apunta Iván Illich en un texto sobre el tema. (p.32)

Por otro lado, podemos observar que los principios eran fundamentales puesto que el autor también se hacía la siguiente pregunta: ¿Se regían estos monjes por algún código ético relacionado con sus manuscritos como medios de comunicación?

Muy seguramente no hubo códigos específicos, pero sí unos principios generales cuya formulación dependió de las necesidades del momento; quizás la más primitiva y elemental, la necesidad de ser exactos y fieles al original; las viñetas y grabados debían volver comunicable el contenido de los textos, debido a que se hacían para los que no sabían leer (p.33).

Como aporte, Restrepo Botello comentó referente al tema donde realizó la siguiente acotación: Esos principios y normas pudieron tener una formulación y desarrollo cuando vino la revolución de Guttemberg con la imprenta. Aparecieron de seguro normas públicas que no debieron haber sido imaginadas siquiera por los monjes copistas. Puesto que la primera edición en la prensa de Guttemberg fue la de la biblia, surgió la pregunta ¿podría ponerse la Biblia en todas las manos? La respuesta de las Biblias encadenadas expresa un desarrollo –acertado o equivocado- que evolucionó la conciencia ética de responsabilidad sobre los contenidos. Se mantenían principios como el de la exactitud en los textos, se desarrollaba el de la responsabilidad con los lectores al multiplicarse la posibilidad de llegar a públicos más amplios. Ese progreso de la ética iba de la mano con la evolución de la técnica que planteaba hechos nuevos, para los que se requerían actitudes nuevas. Y la ética es un asunto de actitudes (Restrepo, Botello, 2000, p.)

Aparece entonces la ética que no es más que el apego a la veracidad, en la búsqueda de información creíble que sea certera para brindar un mejor servicio informativo a la sociedad.

Las opiniones y comentarios no se convierten en tu enemigo sino en aliados a la ética digital que debe poner en práctica el comunicador. Para esto, él debe tener una formación distinta en las aulas de clases donde le ayuden a manejar la presión que ejercen las redes sociales y, de esta forma, los comentarios y opiniones no afecten una publicación que pudo haber sido manejada por emociones.

La ética digital también encierra la capacidad de reconocer que no importa quién la publique primero, sino cómo la pública. El dar créditos no resta la veracidad de tu noticia, por ende, mantener algunos de los siguientes parámetros es importante:

- Derecho de autor

- Marcas de agua
- Reconocer videos públicos y citar

Es vital para el desempeño de la labor periodística en la era digital tenerlos en mente y respetarlos.

La periodista Peralta en un editorial planteó la siguiente síntesis:

Debemos tener en cuenta el surgimiento de nuevos medios de comunicación, ha revolucionado la estructura de la información; la aplicación de las nuevas tecnologías ha proporcionado la creación de innovadoras herramientas y plataformas que hacen posible el flujo de diversas fuentes informativas. Actualmente la participación del usuario es mucho más activa que hace algunos años, lo que ha dado pauta a que las nuevas generaciones utilicen la web para posicionar al periodismo digital como una actividad digna de fomentar. (Peralta, 2017)

Por último, añadió que los niveles que tienen la radio y la televisión en cuanto a alcance son todavía considerables.

La radio y la televisión son medios que siguen siendo de alto nivel informativo, pero no se puede negar que el internet está abarcando gran territorio en el campo noticioso; las tabletas electrónicas, los Smartphone o las computadoras portátiles, son herramientas tecnológicas que proporcionan al usuario la información en tiempo real. (Peralta, 2017)

Realmente el mundo está evolucionando en cuanto al manejo de la información, y las nuevas generaciones se caracterizan por tenerla de forma rápidas y frescas más no validada ni mucho menos bajo la ética periodística, lo que abre un abanico de oportunidades donde solamente medios con sellos de veracidad podrán sacar ventaja de este tema.

A la ética periodística se le añade un mundo virtual, el cual llega para revolucionar los entornos de la prensa y, mayormente, en los medios escritos.

2.7.1. Un Mundo Virtual

En el libro “Los Cincos Sentidos del Periodista”, su autor expone: “Al mismo tiempo, la relevancia de los medios crece a medida que avanza el siglo. Los jóvenes periodistas que hoy se desempeñan en el pequeño territorio de la prensa escrita van a trabajar en una civilización donde nuestra tarea importará cada día más por dos razones: la primera, porque es una profesión a través de la cual se puede manipular a la opinión pública; la segunda, porque los mecanismos de los medios construyen un mundo virtual que remplace al mundo real. La manipulación de los modos en que piensa la gente, una práctica de enorme difusión se emplea en numerosos sentidos y medidas. ¡Ya no existe la censura como tal! con excepción de ciertos países; en su lugar, se utilizan otros mecanismos que definen qué destacar, qué omitir, qué cambiar para manipular de manera más sutil. (Kapuscinski, 2002a, número de página)

Kapuscinski también menciona que eso importa a los poderosos de este mundo, siempre tan atentos a los medios, porque así dominan la imagen que dan a conocer a la sociedad y operan sobre la mentalidad y la sensibilidad de las sociedades que gobiernan.

Con respecto a la construcción del mundo virtual, es valioso recordar que hasta 30 o 40 años atrás hombres y mujeres conocíamos la historia que nos enseñaban en las escuelas y a través del relato de nuestras familias, dos vertientes que formaban parte de la memoria colectiva de las sociedades a las que pertenecíamos. (Kapuscinski, 2002 c, número de pág.)

Hoy, en cambio, con el desarrollo de los medios, vivimos en un mundo donde la historia se ha vuelto doble, donde conviven dos historias simultáneas: aquella que aprendimos en la escuela y en la familia, de manera personal, y la que nos inculcan los medios, que fijamos a veces subconscientemente a través de la televisión, la radio, los métodos de distribución electrónica. El gran problema se presenta cuando, con el tiempo, esta acumulación de

construcciones de los medios nos hace vivir cada vez menos en la historia real y cada vez más en la ficticia. Es la primera vez que algo así ocurre en la humanidad. Enfrentamos un fenómeno cultural del que no sabemos cuáles podrán ser sus consecuencias. (Kapuscinski, 2002, número de página)

El autor también reflexiona sobre cómo el mundo ha cambiado y la veracidad con la digitalización son fundamentales.

La revolución de los medios ha planteado el problema fundamental de cómo entender el mundo. Convertida en una nueva fuente de la historia, la pequeña pantalla del televisor elabora y relata versiones incompetentes y erróneas, que se imponen sin ser contrastadas con fuentes auténticas o documentos originales. Los medios se multiplican a una velocidad mucho mayor que los libros con saberes concretos y sólidos. (Kapuscinski, 2002e, número de página)

Como podemos apreciar, la ética periodística combinada con la era digital nos da un abanico de oportunidades, pero también una serie de responsabilidades que deben ser manejados en medio de un mundo que exige mejor información en el menor tiempo posible.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3. Marco Metodológico

Está integrado por elementos correspondientes a una serie de criterios teórico-metodológicos que abarcan tanto la naturaleza o enfoque del estudio.

3.3. Tipos de Investigación

La investigación es un proceso que, mediante la aplicación del método científico, procura obtener información relevante y fidedigna, para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento.

El presente trabajo de investigación presentado se basa en un tipo de investigación explicativa. Según el autor (Fidias G. Arias (2012), define: La investigación explicativa como la encargada de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto. En este sentido, los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de la determinación de las causas (investigación post facto), como de los efectos (investigación experimental), mediante la prueba de hipótesis, sus resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo de conocimientos. (Pág.26)

De igual manera, mantiene un diseño de campo de investigación documental, debido a que está basado en la búsqueda recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios; ya que se dan a través de monografías, estudios de medición de variables independientes a partir de datos secundarios e investigaciones correccionales a partir de datos secundarios.

Esta investigación explicativa nos permite encontrar un fenómeno que no se ha estudiado con profundidad. Aunque no da una conclusión de dicho estudio ayuda a entender de forma eficiente el problema

Al analizar esta definición del tipo de investigación expuesta se considera apropiada y acorde a la finalidad del estudio que se realiza, ya que por medio de ella se da a conocer la importancia que tiene respetar y mantener el derecho de autor periodístico y su impacto de esta.

3.4. Variables y Definición Operacional de Las Variables

La importancia del planteamiento de las variables en toda investigación radica en que permite relacionar algunos conceptos y hacen referencia a las características que el investigador va a estudiar.

Desde esta premisa, Ramírez (1999) plantea que una variable es: “La representación característica que puede variar entre individuos y presentan diferentes valores. (Pág. 175.

- ***Variable Independiente:*** Implementación de una sección en la página web enfocada que orientará a los periodistas a cómo proteger sus contenidos periodísticos.
- ***Variable Dependiente:*** La Producción Periodística.
- ***Variable Interviniente:*** Caso Digital Panamá.

Otro aspecto de gran relevancia en el estudio es la conceptualización operacional u operacionalización de las variables. Según Arias - 2006, el sistema de variable es la descripción de las características propias del objeto de estudio definidas de manera conceptual y operacional, donde, además, se especifican las dimensiones e indicadores de la variable de estudio. (Pág. 36)

Esta se basa en la medición y definición de los indicadores que constituyen los elementos más concretos de una variable y de donde el investigador derivará los ítems o preguntas para el instrumento de recolección de datos. A continuación, se presenta la

operacionalización de la variable en la que se muestran las dimensiones a estudiar y los indicadores para alcanzar los objetivos planteados.

<i>TIPO DE VARIABLE / VARIABLE</i>	<i>CONCEPTUALIZACIÓN</i>	<i>INDICAD ORES</i>
V. Independiente Implementación de una sección en la página web enfocada que orientará a los periodistas a cómo proteger sus contenidos periodísticos.	Acción y efecto de proteger (resguardar, defender o amparar a algo o alguien). La protección es un cuidado preventivo ante un eventual riesgo o problema. La protección de datos es el sistema legal o informático que garantiza la confidencialidad de los datos personales cuando estos están en manos de organizaciones, empresas o administraciones públicas, o cuando circulan a través de Internet.	Protección de Datos Sistema Legal Confidencialidad Cláusula de conciencia Secreto profesional Derecho de información
V. Dependiente Producción Periodística.	Procesos de creación y elaboración de la comunicación periodística a través de medios	Comentarios respetuosos en la

	escritos, audiovisuales y electrónicos. La producción incluye el trabajo del periodista, pero también la organización y gestión de la empresa informativa.	mesa de conducción. Coherencia en el contenido de la información. Correcta estructura de las notas informativas. Objetividad en la información. Genera conciencia en la difusión de la información.
V. Interviniente Caso Digital Panamá.	Diario panameño comprometido con brindar información de calidad y veraz a través de todas sus plataformas digitales.	Objetividad en la Información . Derecho de brindar la información.

3.5. Metodología

Para la elaboración de este trabajo investigativo se enmarcó desde el enfoque cualitativo. Se parte de la investigación cualitativa en su modalidad de investigación documental que, como lo expresan los autores Sampieri, Fernández y Baptista (2006), en el libro titulado Metodología de la Investigación, expresan que dicha investigación: “Se fundamentan más en un proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas). Van de lo particular a lo general. Por ejemplo, en un típico estudio cualitativo, el investigador entrevista a una persona, analiza los datos que obtuvo y saca algunas conclusiones; posteriormente, entrevista a otra persona, analiza esta nueva información y revisa sus resultados y conclusiones; del mismo modo, efectúa y analiza más entrevistas para comprender lo que busca”. (Pág. 17)

Porque este tipo de investigación permitió explicar el grado de rigurosidad que maneja el medio a la hora de darles créditos a los contenidos creados por el periodista de planta, entidades públicas, privadas, otros medios de comunicación, periodistas independientes, fuentes bibliográficas o el mismo ciudadano del común, y que son presentados a los cibernautas del medio El Digital Panamá. Posteriormente, fue posible conocer cómo está estructurado el medio y la conexión que crea con dicho autor. Sin dejar a un lado el minucioso trabajo que realiza, para conseguir las fuentes que le dan el soporte a la publicación.

Para el rastreo de la información, se parte desde la ubicación de textos sobre la protección de contenidos periodísticos, como objeto de indagación, la cual se realizó en diferentes medios digitales. De igual manera, se estableció una bibliografía especializada en periodismo digital, propiedad intelectual, entre otras documentaciones que fortalecerán el marco teórico de este trabajo investigativo.

Además, se buscó en bases de datos especializadas de internet como Google Académico, teniendo en cuenta los siguientes criterios básicos: resultados de investigación o textos académicos elaborados, publicaciones en español. De esta forma se empleó en el presente proyecto el tipo de investigación cualitativa.

3.6. Instrumento de Investigación

De acuerdo con el diseño de campo en el cual está enmarcado esta investigación, el instrumento de recolección de datos seleccionado es una encuesta aplicada a los colaboradores del equipo de trabajo del diario El Digital Panamá, con el propósito de consolidar una información eficaz y veraz.

López P. & Fachelli F. (2015) nos aportan que en una investigación la encuesta es una técnica de recogida de datos a través de la interrogación de los sujetos, cuya finalidad es la de obtener, de manera sistemática, medidas sobre los conceptos que se derivan de una problemática de investigación previamente construida. La recogida de los datos se realiza a través de un cuestionario, instrumento de recogida de los datos (de medición) y la forma protocolaria de realizar las preguntas (cuadro de registro) que se administra a la población o una muestra extensa de ella mediante una entrevista donde es característico el anonimato del sujeto.

Esta encuesta está definida con preguntas cerradas que buscan dar respuestas a las necesidades y soluciones del medio digital. De esta manera la encuesta consta de diez preguntas de las cuales se harán la medición para sacar el resultado de la investigación. Por otro lado, la técnica en el desarrollo de la investigación fue mediante una entrevista a través de un grupo focal, que consiste en “ser una técnica de investigación cualitativa, donde la discusión grupal se utiliza como un medio para generar entendimiento profundo de las experiencias y creencias de los participantes”. (Mella, 2000: 7)

Una de las principales ventajas del uso de este tipo de instrumentos como lo es la encuesta y los grupos focales es que, dependiendo de la profundidad de estas técnicas, se pueden obtener datos muy precisos. En ese sentido, se tuvo como propósito aplicar la técnica de recolección de información, porque mediante esta se busca que los participantes expresen la manera en cómo respetan y el grado de importancia que le dan a la propiedad intelectual a la hora de hacer públicos sus contenidos y qué conocimiento tienen de la ley que protege las obras.

3.7. Poblado y Muestra

Según Latorre, Rincon y Arnal (1992) define a la población como el conjunto de todos los individuos (objetos, personas, etc.) en los que se debe estudiar el fenómeno. Estos deben de reunir las características de lo que es el objeto de estudio. (Pág. 245)

En relación con lo antes expuesto, la población seleccionada como objeto de investigación se constituye del total de 5 colaboradores entre hombres y mujeres del equipo de trabajo de El Digital Panamá.

Según Hernández, Sampieri, Fernández y Baptista: “La muestra es un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población”. (Pág.175)

En ese mismo orden de ideas, la muestra en este proyecto de investigación fue todo el equipo de trabajo como periodistas, editores y fotógrafos del medio de comunicación digital, quienes son los encargados de las creaciones y publicaciones de los contenidos periodísticos.

3.8. Programa para Utilizar en Análisis de Datos

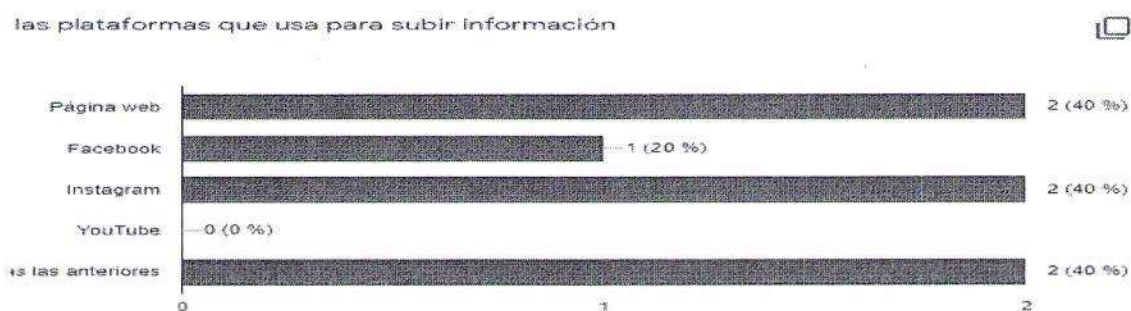
El proceso de recolección de datos se llevó a cabo de la siguiente manera:

- a. Se hizo entrega oficial de una carta dirigida al coordinador del Diario El Digital Panamá, con motivo de solicitar la autorización pertinente para la aplicación del instrumento de recolección de datos de la investigación.
- b. Una vez obtenida la respuesta afirmativa, se convocó a una reunión con el coordinador del equipo de trabajo del Diario El Digital Panamá en donde se le expuso las causas por el cual se realizaba esta investigación; se le expuso el tema del trabajo de investigación en conjunto con el instrumento de recolección de datos, y en especial se le dejó claro que toda información suministrada dentro del proceso de recolección de datos sería confidencial y expresada en documentos académicos de la propia instrucción de estudio.
- c. Posteriormente, se procedió a contactar al equipo de colaboradores del Diario El Digital Panamá para que nos brindaran el apoyo en participar en nuestra investigación.
- d. Aclarado el punto anterior, se aplicó la encuesta a la población muestral.
- e. Por último, se realizó la tabulación de los datos y se redactó el informe final para dar a conocer, de manera generalizada, los resultados del estudio.
- f. La información recopilada fue debidamente clasificada, codificada y tabulada utilizando tablas para su mejor comprensión, en las cuales se establecen las alternativas de respuestas consideradas, la frecuencia y porcentaje de cada una de ellas, siendo estas analizadas individualmente de forma cuantitativa y cualitativa para lograr una visión global de los resultados.

3.9. Importancia de los Resultados del Proyecto

Se pretende que los resultados de esta investigación sean un aporte para el diseño de una estrategia que permita, desde el entorno educativo y con la participación de la comunidad educativa, los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil y las agencias de cooperación, reducir en forma progresiva el impacto de la violencia en las instituciones educativas. De igual forma, se pretende que sea una herramienta para generar lineamientos de acciones que impulsen proyectos e iniciativas institucionales para mitigar las expresiones de violencia dentro del Centro Regional.

3.10 Datos Generales de los Estudiantes Encuestados

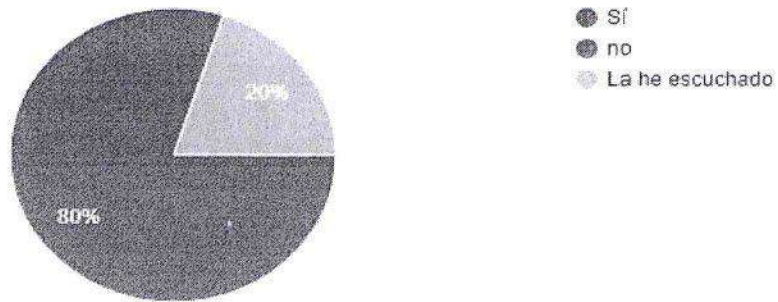


Analizando esta pregunta vemos la segregación que hay en cuanto a plataformas, ratificando que Facebook cada vez en Panamá deja de ser utilizada para publicación de noticias. En cuanto a las demás plataformas van ligadas, e incluso, creando enlaces que permitan al lector interactuar entre ellas. Siendo El Digital Panamá un diario totalmente digitalizado presenta más fuerza en la página web.

3.11 Presentación y Análisis de los Resultados

2. ¿Conoce usted la ley N.º 64 sobre derechos de autor y derechos de conexos?

5 respuestas



Fuente: Los autores

La Ley 64 es sumamente importante que pueda ser conocida, tenemos un 20% que la ha escuchado sin profundizar en la misma, para medios digitales debe estar muy clara. Conversando sobre el tema no mostraron mayor interés en conocerla anteriormente por la falta de credibilidad del sistema judicial de nuestro país.

3. ¿Cómo califica la ley que respalda el manejo de DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS?

5 respuestas



Fuente: Los autores

La entidad ha sufrido algunos casos que les ha llevado a evaluar esta ley, sin embargo, parece contradictorio con el conocimiento de la misma algunos la consideran pésima por las experiencias que les han contado, mas no experimentaron caso alguno.

En conversación mencionan haber sacado la conclusión en base a colegas.

Fuente: Los autores

4. ¿Qué criterios usa para subir una información con la seguridad de cero plagios?

5 respuestas

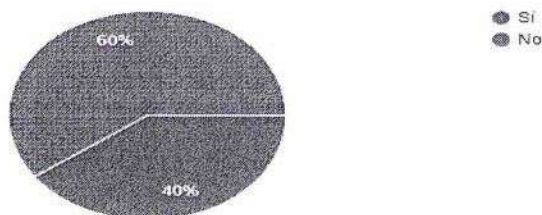


La firma del escritor sigue siendo la vieja confiable para los miembros de este diario y, para ellos es el compromiso que tiene el periodista con su publicación y aunque usan otras como la marca de agua, apuestan a la buena noticia, validada y con fuentes confiables que le den la confianza de colocar su nombre.

Fuente: Los autores

5. ¿Han presentado problemas de plagio con relación a publicaciones de obras periodísticas?

5 respuestas



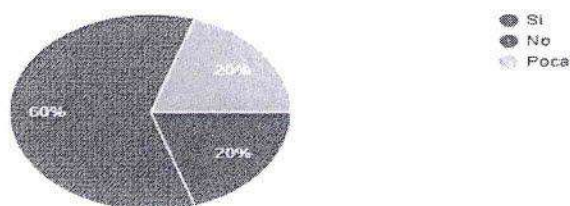
En cuanto a plagio que han podido ser víctimas, comentan que no llevaron esto a otras instancias, pero que vieron cómo medios como televisión hacían uso de las notas tal cual fueron escritas y vieron que es una práctica que muchos hacen, por lo que no dieron seguimiento al tema.

Confían en las políticas de navegación y confían en que a futuro sea más difícil ser víctima de esta mala práctica donde ni los créditos le dan.

Fuente: Los autores

6. ¿Considera usted que existe mucha responsabilidad y veracidad en las obras periodísticas publicadas en los medios digitales?

5 respuestas



Fuente: Los autores

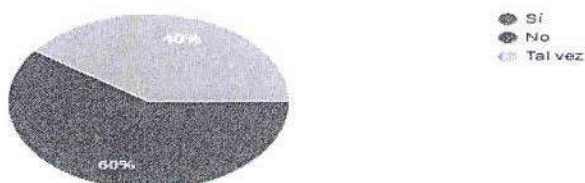
Al ser afectados con el robo de notas y demás, consideran que hay poca veracidad, alegan que las noticias son recalentadas más no validadas de las verdaderas fuentes.

La gran cantidad de medios informales que tenemos hoy en día llevó a la desconfianza de los periodistas de este diario.

Fuente: Los autores

7. ¿Cree necesario implementar un manual de estilo en la sección de la página web de El Digital Panamá, especializada en exponer el nivel de responsabilidad que tiene el medio frente a la titularidad de derechos de autor en artículos y obras periodísticas?

5 respuestas



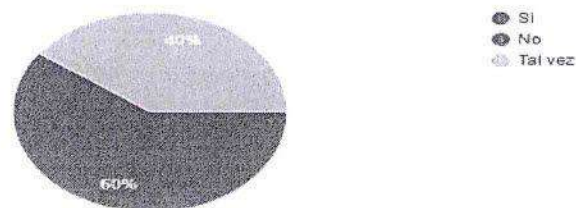
Hay una gran puerta en esta pregunta y los miembros del diario dan la opción de considerar para futuras mejoras y seguridad frente a cuentas validadas y empresas que pautan con seguridad en la plataforma.

Consideran que ese manual puede dar luces a futuros periodistas que trabajen en el medio.

Fuente: Los autores

8. ¿Una sesión en contra del plagio fortalecería la credibilidad y confiabilidad del medio frente a sus lectores y demás medios?

5 respuestas



El periodista y el lector o consumidor requieren sentirse seguros y saber de qué medios se están alimentando. Ninguno contestó no, y opinan igual al hacer la observación.

Fuente: Los autores

9. ¿Daría créditos a aquellas personas ajenas al medio que le facilitan fotos, videos u otra prueba relacionada con alguna noticia?

5 respuestas



El equipo dice estar comprometido con la carrera y respetan el trabajo de cada quien, el dar crédito a ellos le resulta muy sencillo; sin embargo, reconocen que en ocasiones las primicias pesan en lo digital pero los créditos no pueden ser quitados.

Fuente: Los autores

10. Un manual de estilo ayudaría al periodista y lector para que vean el enfoque antes de consumir?

3 respuestas



Para el diario el enfoque es importante, desean mostrar su norte frente a patrocinadores y clientes. Un manual de estilo ayudaría a los futuros periodistas.

CAPÍTULO IV

LA PROPUESTA

¿CÓMO PROTEGER LA PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA?

4.1 Naturaleza

La propuesta de ¿Cómo proteger la producción periodística? Nace luego de hacer un análisis de observación en los medios digitales y tradicionales, donde algunos medios no están protegidos ni respaldados con sus contenidos, difundidos o publicados. Es por ello por lo que la preocupación existe, entre algunos periodistas formales de profesión y cuyo ejercen la labor, quienes admiten que sus noticias son retroalimentadas en varios sitios web o cuentas digitales, sin tomar en cuenta el derecho de autor o describir de dónde es proveniente la información.

Con esta propuesta queremos reconocer la importancia y valor que tiene cada periodista, con sus contenidos de información en el medio por el cual se encuentra laborando.

4.2 Denominación

Esta propuesta podría ser tomada en cuenta en algunos medios digitales, y así prevalecer o estipular una fecha pactada para el proceso de ejecución y gestión.

4.3 Diseño

El diseño que presenta esta propuesta, está basado en textos, informaciones con evidencias que muestran (gráficas) cantidad de periodistas, preocupación al ver que otros medios utilizan sus informaciones sin consentimiento alguno.

4.4 Nombre del proyecto

Propuesta ¿Cómo proteger la producción periodística?

4.5 Justificación

¿Cómo proteger la producción periodística? Importancia

El potencial de internet es constantemente sobrevalorado, pero para efecto del manejo de las fuentes con relación a medios durante la preparación de una redacción de noticia, debe ser muy claro y directo.

A través de correos electrónicos, algunas autoridades comparten informaciones, comunicados de prensa, declaraciones y muchos otros materiales. En el caso de páginas web, el periodista tiene un gran beneficio de facilidad de redactar su nota, porque ya cuenta con la facilidad de fuentes fiables, contenidos quizás exclusivos que los protegen de no plagiar.

4.6 Beneficios

Lograr que cada periodista defienda su contenido es un acto de valentía, cada uno de ellos les gusta retroalimentar de la mejor manera, clara, precisa y concisa y educativa si es posible, al presentar esta propuesta, valorizará el esfuerzo y dedicación constante de cada uno, sus notas serán respetadas por otros medios y, quizás, hasta contengan créditos de donde proviene la información.

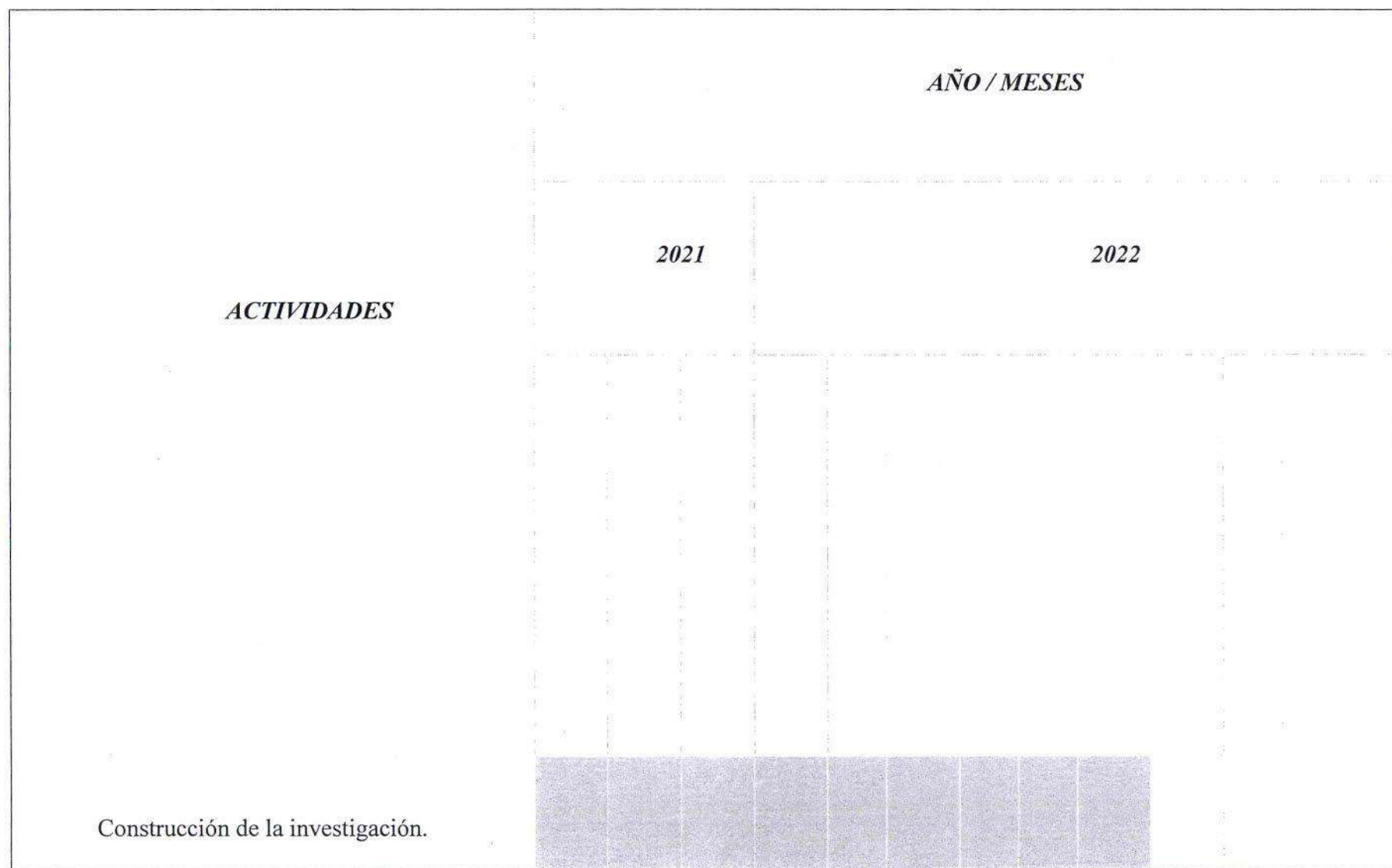
4.7 Objetivos de la intencionalidad

A través de esta propuesta es muy fundamental proteger las fuentes de los informadores. Están en juego la libertad de información de una opinión pública libre, bases de la democracia.

4.8 Estrategias

Método: Dar a conocer esta propuesta a varios medios de comunicación, con la finalidad de evitar los plagios de noticia e informaciones en sitios web, cuentas de redes sociales y demás medios donde se pueda difundir notas, para así continuar con el compromiso de la credibilidad y parcialidad.

4.9 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



Recolección de contenido textual.

Procesamiento de datos de la información
textual encontrada.

Recolección de información de campo.

Elaboración del I capítulo de la
investigación.

I reunión – Presentación del proyecto con las autoridades responsables de evaluarlo.	
Elaboración del II capítulo de la investigación.	
Realización de las encuestas.	
Procesamiento de información de las encuestas.	

Elaboración del III capítulo de la investigación.	
Presentación del análisis del trabajo de campo investigativo.	

PRESUPUESTO DE LA INVESTIGACIÓN

Tipo	Categoría	Recurso	Descripción	Fuente Financiadora	Monto
Recursos disponibles	Infraestructura	Equipo informático – laptop hp	Laptop para plasmar el trabajo investigativo.	1 Persona	\$650.00
		Equipo informático – impresora	Impresora para imprimir documentos esenciales para la investigación.	1 Persona	\$80.00
		Celular	Celular Huawei y9 2019, para mantenernos informados y actualizados con los contactos que nos brindan la información requerida.	1 Persona	\$180.00

Recursos necesarios	Gastos de trabajo de campo	Internet de banda ancha	Internet de banda ancha para realizar tanto la investigación textual, como la investigación de campo (encuestas).	1	Persona	\$800.50
		Fotocopias	Fotocopias de libros y de documentos requeridos para la investigación. Fotocopias de las encuestas para analizarlas.	1	Persona	\$250.00
		Transporte	Para traslados a los lugares necesarios para recolectar la información.	1	Persona	\$450.00
	Material es	Papel	Hojas para la impresión de borradores y encuestas. Presentación física de la tesis (empastada).	1	Persona	\$650.00
	Revisio nes	Profesional especialista en español	Revisión de la tesis por un profesional en español.	1	Persona	\$350.00
	Aliment ación	Desayuno - Almuerzo	Alimentación necesaria para los días de investigación.	1	Persona	\$350.00
						<i>Monto tota</i> <i>\$3,810.00</i>

5. Cálculo de costo

5.1 Estructura

La estructura de este medio digital, está compuesta por sesiones, tales como: nacionales, economía, internacionales, deportes, entretenimiento, curiosidades y opinión.

Siguiendo el sitio web, la página, Panamá Digital, cuenta con anuncios, links que te ofrecen acceso directo a las cuentas de sus redes sociales, Facebook, Instagram, Twitter y YouTube.

Además de visualizar en un espacio con las noticias más vistas del día.

Link, para dar acceso a temas de tendencias, así mismo dejar opiniones o comentarios.

Conclusión

Hemos llegado a concluir que la protección de producción periodística en Panamá ha ido decayendo cada día, por la falta de responsabilidad de algunos medios digitales, sitios web y cuentas de redes sociales, los cuales no toman en consideración las fuentes y periodistas, de quienes redactan las noticias.

El plagio es un tema que, evidentemente, no solo se observa en los medios de comunicación, sino también en otros aspectos, relacionados a investigaciones, proyectos y demás tipo de informaciones.

El internet es la principal fuente de acceso a obtener información de todo tipo, por ende, cada individuo, debería ser responsable a la hora de utilizar, cualquier tipo de contenido que ofrecen estos sitios.

Aclarando de tal manera que no se está aupando el periodismo irresponsable, que no busca todas las partes de la noticia, hay muchas cosas que uno puede investigar y más, con el periodismo digital. Usted puede darle al público algo, pero estamos hablando del periodismo serio, ético, responsable, que busca todas las partes.

Recomendaciones

- Diseñar es una estrategia de seguridad informática, esto supone que las redacciones deben comprender las vulnerabilidades y capacidades de sus potenciales enemigos (el plagio).
- Asegurar que la redacción digital siga principios de programación segura.
- Asegurar que el medio cumpla también con los estándares básicos de manejo seguro de información.
- Asegurar que tanto periodistas como editores usen sistemas de cifrado y herramientas digitales de seguridad, cuando trabajen en reportajes sensibles.
- Capacitar tanto a los empleados que trabajan en procesos editoriales, como a los que no lo hacen para reconocer ataques de redes sociales.

Referencias

- Álvarez. (2009). La edición y el derecho del autor. ResearchGate. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/281441658_La_edicion_y_el_derecho_de_autor
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica*. 5º. Edición. Caracas - Venezuela: Editorial Episteme. P. 39
- Arnal, J., Del Rincón, D. y Latorre, A. (1992). *Investigación educativa. Metodologías de investigación educativa*. Barcelona: Labor. P. 245
- Asamblea Nacional. (2012). Ley N° 64 del 10 de octubre de 2012, sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos. Recuperado en https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/uploads/2016/11/Ley-64-de-2012.pdf
- Camargo Vergara, L. (2014). Curso de Propiedad Intelectual. Panamá: Luis Camargo.
- Díaz. (enero, 2007). La propiedad intelectual y los contenidos. ResearchGate. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/28209666_La_propiedad_intelectual_y_los_contenido
- Dixit. (s.f). El plagio entre periodistas: Una práctica más habitual de lo que se cree. Montevideo: Uruguay. Recuperado de [file:///C:/Users/CEVAXIN3/Downloads/267-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1043-1-10-20150824%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/CEVAXIN3/Downloads/267-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1043-1-10-20150824%20(2).pdf)
- El Digital Panamá. (2021). Recuperado en <https://eldigitalpanama.com/>
- Galeano, E. (2004). Estrategias de investigación social cualitativa. Medellín: La Carreta
- García Pérez. (2013). Derechos de autor en Internet. Recuperado de https://www.posgrado.unam.mx/publicaciones/ant_colposg/45_Internet.pdf?fbclid=IwAR0DcxJvesrqWWEbnZKsnDv694JGubASezMDamcti2VT5ZhuENI9m1XVjQ

Girón Castro. (2015). Anotaciones sobre el plagio. Recuperado de

https://www.usergioarboleda.edu.co/wp-content/uploads/2015/05/Libro-No-Plagio_-Digital-1.pdf

Información, cultura y sociedad. (2001). EL DERECHO, LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL

ENTORNO DIGITAL. Universidad de Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras,

Bibliotecología y Documentación. Recuperado de

<file:///C:/Users/CEVAXIN3/Downloads/DialnetElDerechoLaPropiedadIntelectualYElEntornoDigital-4291138.pdf>

López P. & Fachelli F. (2015). Metodología de la Investigación Social Cuantitativa. Barcelona Dipòsit

Digital de Documents. Universitat Autònoma de Barcelona. 1ª edición, febrero de 2015 Edifici B

· Campus de la UAB · 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallés) · Barcelona · España.

Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsoccua_a2016_cap2-3.pdf.

Ramírez, T (1999). Cómo hacer un proyecto de investigación: *técnicas de análisis y aspectos*

administrativos. Caracas: Editorial PANAPO. ISBN 980-366-231-7. P 175. Recuperado de

<https://www.urbe.edu/UDWLibrary/InfoBook.do?id=11229>

Sabino A. (1986). El proceso de investigación. Caracas: Editorial PANAPO, p. 53.

Sánchez L. (2020). Concepto de derecho de autor. Panamá | Enciclopedia Jurídica Online Gratuita.

Recuperado en <https://panama.leyderecho.org/concepto-de-derecho-de-autor/>

Schmitz C. (2014). La obra periodística en las legislaciones latinoamericanas: desde su creación a la

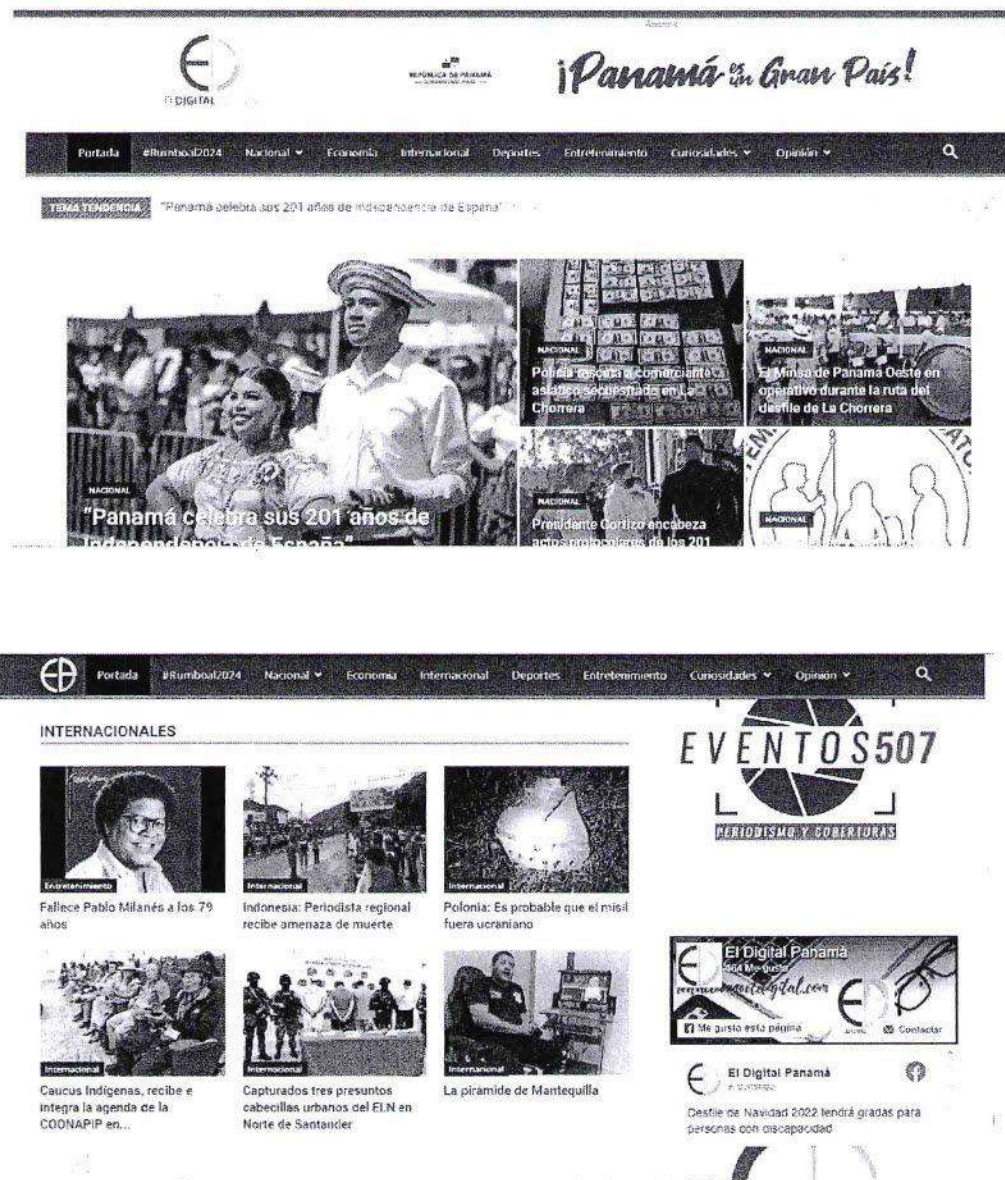
autogestión de los derechos de autor. Revista La Propiedad Inmaterial n.º 18, Universidad

Externado de Colombia, noviembre de 2014, pp. 255-280. Recuperado en

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/propin/article/view/3918/4351>

Universidad Nacional Autónoma de México. (2018). Plagio y ética. Recuperado de
<http://www.libros.unam.mx/plagioyetica.pdf>.

Anexos



(Buscar fotografías del medio digital)

Fachada, edificio, sala de redacción, oficinas de gerentes, jefes de noticias.

Modelo de Encuesta

2. ¿Conoce usted la ley N.º 64 sobre derechos de autor y derechos de conexos?

5 respuestas

